ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, cinco (05) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Doctor: ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.
Yopal (Casanare)

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA No. 025-2026

CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ , mayor domiciliado en **Yopal** con cédula de ciudadanía **79.733.947** de **Bogotá**, obrando en nombre y representación de **CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA SAS**, debidamente autorizado por la Junta Directiva, según certificación adjunta a la presente propuesta, someto a su consideración la presente oferta, en atención a la invitación de la referencia, y para tal efecto declaro que:

1. Conozco las condiciones de contratación y los acepto en su integridad.

2. Que en caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato y a cumplir oportunamente los requisitos de ejecución, así como también a aceptar las variaciones que la E.S.E. deba realizar al contrato para ajustarlo a nuevos requerimientos legales y técnicos, y a cumplir la integridad del objeto y obligaciones contractuales.

3. La propuesta tiene una vigencia de un (1) mes calendario, contado a partir de su presentación.

4. Que quien presenta esta propuesta no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

5. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de **SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS**, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación.

CEMEDIQ
CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO DE LA ORINOQUIA

Nit. 900438315-0

6. Que el valor de la propuesta asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($350.898.240)**.

7. Que la presente Propuesta consta de 173 folios debidamente numerados.

La dirección a la cual puede dirigirse la correspondencia relacionada con la presente invitación es la siguiente: **CALLE 20 N 27 A 03, Yopal - Casanare**.

Atentamente,

CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA SAS
NIT: 900438315-0
R/L CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ
79.733.947 de Bogotá

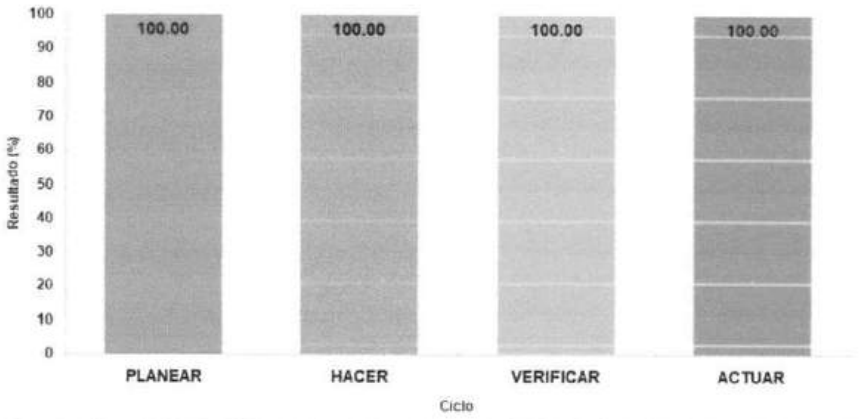
POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Centro Medico Quirurgico De La Orinoquia Sas** ,identificada con **NI 900438315** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **10/12/2025** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2025** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **II** y obteniendo un resultado del **100,00%, ACEPTABLE**.

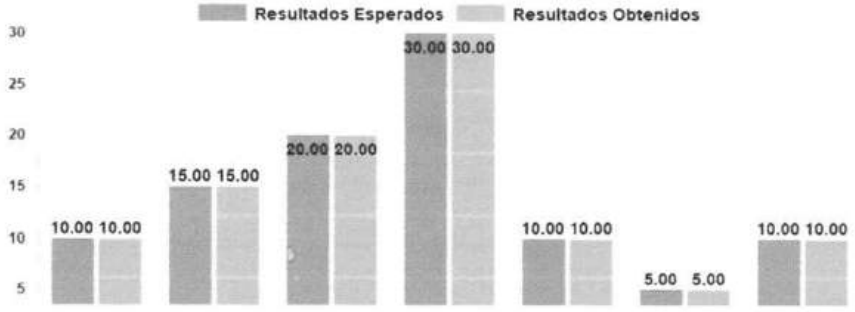
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultados Evaluación por Ciclo



CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**100,00%**	**100,00%**

Resultados Evaluación por Estándar





ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	**100,00%**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **04 marzo 2026**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva

POSITIVA

CER_AFI_2026021333091

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA SAS identificado con NI. 900438315 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

Fecha de Inicio de Cobertura	2015/02/27	**Tipo de Vinculación**	Empleador
Estado de Afiliación	Activa	**Código Actividad Económica**	3861001
Número de trabajadores Dependientes Activos	34	**Número de Trabajadores Independientes Activos**	14

Esta certificación se expide a los 4 días del mes de marzo del 2026.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC04032026C79733947C12151765.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

CEMEDIQ
CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA

Nit. 900438315-0

DOCUMENTOS HABILITANTES DEL ORDEN JURIDICO

Cll. 20 N° 27A-03 Yopal _ Casanare
Tels. 6333284 - 6333262 - 3104818181
www.cemediq.com.co
cemediqsas@gmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2026 - 07:23:37
Recibo No. H000041293, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN c2UnVhp81P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S A S
Nit : 900438315-0
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 86063
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2011
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 20 N 27 A 03
Barrio : BRR JUAN PABLO II
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : gerencia@cemediq.com.co
Teléfono comercial 1 : 6333284
Teléfono comercial 2 : 6333262
Teléfono comercial 3 : 3107861497

Dirección para notificación judicial : CALLE 20 N 27 A 03
Barrio : BRR JUAN PABLO II
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : gerencia@cemediq.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 19 de mayo de 2011 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2011, con el No. 15648 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 7 del 08 de noviembre de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2013, con el No. 21789 del Libro IX, se decretó REFORMAS CAPITAL SOC.

Por Acta No. 13 del 11 de junio de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2014, con el No. 22970 del Libro IX, se decretó REFORMAS CAPITAL SOC.

Por Acta No. 22 del 12 de mayo de 2015 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2015, con el No. 25410 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: La prestacion de servicios de salud humana en las siguientes actividades: A) la prestación de servicios de salud en todas las areas bajo las modalidades de intra y extramural, médico-Quirúrgicos en salud de i, ii y iii nivel de complejidad. B) asesoria, consultoria, diseño y desarrollo de actividades de promocion y prevencion en las diferentes areas de la salud humana incluidas en la legislacion vigente del estado colombiano y todas aquellas que impliquen intervencion comunitaria. C) la sociedad podra contratar y subcontratar servicios de salud en todas las especialidades médicas y paramedicas con entidades publicas y privadas. D) asesoria, consultoria, diseño, ejecucion y evaluacion de planes y proyectos en el area de la salud pública, area social y educacion que incluya programas y campañas en desarrollo de las mismas. E) realizacion de actividades investigativas, cuantitativas y cualitativas de monitoreo epidemiologico y sociologico. F) prestacion de servicios de diseño, elaboracion e impresion de material educativo. G) elaboración y ejecucion de proyectos de inversion y desarrollo. H) analisis económico y financiero público y privado. I) la comercializacion e importacion de insumos medicos y suministros para la salud humana. J) la sociedad tambien podra comercializar productos medicos; esto es podra importar, representar, y distribuir equipos medicos, accesorios y repuestos para los mismos. En desarrollo de su objeto social la sociedad podra: A) adquirir, conservar, enajenar, y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el logro de los objetivos corporativos o misionales. B) constituir establecimiento de comercio sucursales o agencias dentro y fuera del territorio nacional. C) celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, estas últimas bien sean de derecho público o privado, nacionales o extranjeras. D) adquirir o gravar, limitar, tomar en arriendo o en concesion bienes muebles o inmuebles. E) hipotecar los inmuebles que forman parte de los activos patrimonial, dar en prenda con o sin tenencia de acreedor los bienes muebles de su propiedad. F) expedir, aceptar, endosar, negociar, descontar y dar en prenda o garantía cualquier titulo valor o instrumento negociable. G) tomar dinero en mutuo con o sin garantia. H) en general podrá realizar todo acto o contrato que tenga relacion con su objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado para un término de seis (6) meses, por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. La cesación de las funciones del representante legal, por

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2026 - 07:23:37
Recibo No. H000041293, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN c2UnVhp81P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada ante terceros por el representante legal, quien tendrá restricciones para contratar en cuantía superior a cien (100) smlmv, sin importar la naturaleza del acto comercial que se ejecute o celebre, para lo cual requerirá autorización de la junta directiva. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, siempre que los mismos no superen la cuantía autorizada. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas u a otro órgano de la administración. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales; así como constituir y recibir títulos valores para el efecto deberá contar con previa autorización escrita de la junta directiva o en su defecto la asamblea general de accionistas. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) representar judicial y extrajudicialmente a la entidad ante terceros y ante cualquier clase de autoridad judicial y administrativa. B) decidir qué acciones judiciales deben iniciarse. C) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. D) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. E) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demos operaciones de la sociedad. F) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. G) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. H) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijara las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos, así como en los reglado en los presentes estatutos. I) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. J) presentar a la asamblea general de accionistas, el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. K) rendir cuentas en los casos previstos en la ley o cuando la asamblea general de accionistas lo requiera. I) cumplir las demás funciones que le corresponda segÚn lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades pÚblicas, privadas y mixtas siempre que la mismas no superen la restricción de la cuantía predicada. En el evento que requiera intervenir como avalista o codeudor de terceros en aquellos casos en que se evidencie un beneficio para la sociedad o sus accionistas, deberá para su celebración obtener autorización previa de la junta directiva o en su defecto la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 41 del 04 de junio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionitas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2020 con el No. 37320 del libro IX, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2026 - 07:23:37
Recibo No. H000041293, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN c2UnVhp81P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ	C.C. No. 79.733.947

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 50 del 12 de mayo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2023 con el No. 46228 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARCO JULIO BECERRA MOJICA	C.C. No. 7.219.906
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CAMILO ENRIQUE GARCIA GARCIA	C.C. No. 9.534.988
PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MONICA ANDREA VALDERRAMA GUTIERREZ	C.C. No. 1.026.251.729

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MARIA CRISTINA BOHORQUEZ CUBILLOS	C.C. 35.528.413
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MARTIN ADOLFO GONZALEZ GARAVITO	C.C. 6.776.356
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	EDGARDO SANCHEZ GAMBOA	C.C. 79.625.353

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 37 del 28 de marzo de 2019 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2019 con el No. 35188 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUIS GUILLERMO HERNANDEZ PINZON	C.C. No. 14.244.853	26820-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	DORIS PATRICIA CORTES CABEZAS	C.C. No. 38.246.353	34565-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 7 del 08 de noviembre de 2013 de la Asamblea De Accionistas	21789 del 18 de diciembre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 13 del 11 de junio de 2014 de la Asamblea De Accionistas	22970 del 17 de junio de 2014 del libro IX
*) Acta No. 22 del 12 de mayo de 2015 de la Asamblea Extraordinaria	25410 del 11 de julio de 2015 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2026 - 07:23:37
Recibo No. H000041293, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN c2UnVhp81P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8621
Actividad secundaria Código CIIU: L6810
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.102.272.456,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8621.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.

AUTORIZA

A, CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N°79.733.947 expedida en Bogotá, y en su calidad de representante legal y gerente; quien se encuentra facultado por este órgano de dirección, como lo estipula en el Artículo 29 de los Estatutos Sociales de esta sociedad, en razón a sus "Facultades del Representante Legal",

Quien será facultado por esta única vez a realizar acuerdos por cuantía de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($350.914.286).

Para realizar trámites ante el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E "HORO".

Para constancia, se firma a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2026.

MARCO JULIO BECERRA MOJICA
Presidente Junta Directiva
CEMEDIQ S.A.S.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.733.947
CRISTANCHO RODRIGUEZ
APELLIDOS
CARLOS DARWIN
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 23-DIC-1980
MANI
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
O-
G.S. RH
M
SEXO
27-ENE-1999 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00209428-M-0079733947-20100118
0020009591A 1
1210591757

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79733947, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	CARLOS
Segundo Nombre:	DARWIN
Primer Apellido:	CRISTANCHO
Segundo Apellido:	RODRIGUEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	79733947
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 4 días del mes de Marzo de 2026, a las 2:41:50 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

13

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141239250617

(415)7707212489984(8020) 000014123925061 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 3 8 3 1 5	0	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 20 27 A 03 BRR JUAN PABLO II

42. Correo electrónico gerencia@cemediq.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 8 1 6 7 9 9	6 0 8 6 3 3 3 2 8 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 1 5 0 7 1 5	6 8 1 0	2 0 1 5 0 7 1 5		4 6 4 5	4 6 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CRISTANCHO RODRIGUEZ CARLOS DARWIN

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generacion documento PDF: 04-03-2026 09:33:33PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 6 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141239250617

(415)7707212489984(8020) 000014123925061 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 3 8 3 1 5	0	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	3 5
73. Fecha	2 0 1 1 0 5 1 9	2 0 1 8 0 5 2 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 5 2 4	2 0 1 8 0 6 0 7
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 8 6 0 6 3	0 0 0 8 6 0 6 3
78. Departamento	8 5	8 5
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	5 0

Vigencia

80. Desde	2 0 1 1 0 5 1 9
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	. 1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 4 2 5		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

15

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141239250617

(415)7707212489984(8020) 000014123925061 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 3 8 3 1 5	0	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 6 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 7 3 3 9 4 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CRISTANCHO	RODRIGUEZ	CARLOS	DARWIN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 6 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141239250617

(415)7707212489984(8020) 000014123925061 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 3 8 3 1 5	0	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	7 9 9 5 0 5 3 8		COLOMBIA 1 6 9	PEREZ	ANILLO	RUBEN	DARIO				2 0 1 8 0 5 2 8	
2	Cédula de Ciudada 1 3	9 5 3 4 9 8 8		COLOMBIA 1 6 9	GARCIA	GARCIA	CAMILO	ENRIQUE				2 0 1 8 0 5 2 8	
3	Cédula de Ciudada 1 3	7 9 6 2 5 3 5 3		COLOMBIA 1 6 9	SANCHEZ	GAMBOA	EDGARDO					2 0 1 8 0 5 2 8	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 1 9 9 0 6		COLOMBIA 1 6 9	BECERRA	MOJICA	MARCO	JULIO				2 0 1 8 0 5 2 8	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	3 5 5 2 8 4 1 3		COLOMBIA 1 6 9	BOHORQUEZ	CUBILLOS	MARIA	CRISTINA				2 0 1 8 0 5 2 8	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 6 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141239250617

(415)7707212489984(8020) 000014123925061 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 3 8 3 1 5	0	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 1 7 0 8 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MOJICA	RODRIGUEZ	DIEGO	RAMON

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 5 2 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIAS CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141239250617

(415)7707212489984(8020) 000014123925061 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 3 8 3 1 5	0	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 4 2 4 4 8 5 3		2 6 8 2 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HERNANDEZ	PINZON	LUIS	GUILLERMO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 6 0 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 8 2 4 6 3 5 3		3 4 5 6 5 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CORTES	CABEZAS	DORIS	PATRICIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 6 0 7

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de marzo de 2026, a las 20:09:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79733947
Código de Verificación	79733947260304200951

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de marzo de 2026, a las 21:19:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004383150
Código de Verificación	900438315026030421 1939

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292387463

PIB
15:02:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79733947:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:01:55 PM horas del 04/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79733947**

Apellidos y Nombres: **CRISTANCHO RODRIGUEZ CARLOS DARWIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO LUIS GUILLERMO HERNANDEZ PINZON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 14.244.853 DE IBAGUE Y COMO CONSTA EN LA COPIA ANEXA DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 26.820–T Y EN EL CERTIFICADO DIGITAL NUMERO 1612899FA5FDC81E DE VIGENCIA DE INSCRIPCION Y DE ANTECENDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DEL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S. CON NIT.900.438.315-0 Y BAJO EL MARCO DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN CUANTO A LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES Y EL ALCANCE DE LAS MISMAS COMO LO INDICA LA LEY 43 DE 1990 ART. 69.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9º de la Ley 828 de 2003, Decreto 862 de 2013 y Ley 1819 de 2016 art. 65º- 114-1 ET

CERTIFICO:

Que el CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S., ha cumplido al corte de nómina de febrero de 2026 y con base al examen realizado de las causaciones contables a la fecha de entrega de la presente certificación y de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, De acuerdo con lo estipulado en la ley 1819 de diciembre de 2016 (artículo 65 y 114-1 del estatuto tributario), CEMEDIQ SAS. Está obligada a pagar los aportes al instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), y servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), por el personal con vínculo laboral que devenguen hasta diez (10) SMMLV, en consecuencia, los demás son exentos. Por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud por el pago del mes de marzo de 2026; Sociedades Administradoras de Pensiones y Cesantías – AFP, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje por el pago del mes de febrero de 2026.

El alcance de la presente certificación corresponde a la inspección y comprobación de los soportes de pago a cada entidad y al examen de los libros de contabilidad respectivos.

Se expide la presente certificación el día (27) del mes de febrero de 2026.

En constancia firma,

LUIS GUILLERMO HERNANDEZ PINZON
Revisor Fiscal
T.P. 26.820 -T

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO LUIS GUILLERMO HERNANDEZ PINZON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 14.244.853 DE IBAGUE Y COMO CONSTA EN LA COPIA ANEXA DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 26.820–T Y EN EL CERTIFICADO DIGITAL NUMERO 1612899FA5FDC81E DE VIGENCIA DE INSCRIPCION Y DE ANTECENDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DEL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S. CON NIT.900.438.315-0 Y BAJO EL MARCO DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN CUANTO A LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES Y EL ALCANCE DE LAS MISMAS COMO LO INDICA LA LEY 43 DE 1990 ART. 69.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9° de la Ley 828 de 2003, Decreto 862 de 2013 y Ley 1819 de 2016 art. 65°- 114-1 ET

CERTIFICO:

Que el CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S., ha cumplido al corte de nómina de enero de 2026 y con base al examen realizado de las causaciones contables a la fecha de entrega de la presente certificación y de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, De acuerdo con lo estipulado en la ley 1819 de diciembre de 2016 (artículo 65 y 114-1 del estatuto tributario), CEMEDIQ SAS. Está obligada a pagar los aportes al instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), y servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), por el personal con vínculo laboral que devenguen hasta diez (10) SMMLV, en consecuencia, los demás son exentos. Por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud por el pago del mes de febrero de 2026; Sociedades Administradoras de Pensiones y Cesantías – AFP, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje por el pago del mes de enero de 2026.

El alcance de la presente certificación corresponde a la inspección y comprobación de los soportes de pago a cada entidad y al examen de los libros de contabilidad respectivos.

Se expide la presente certificación el día (28) del mes de enero de 2026.

En constancia firma,

LUIS GUILLERMO HERNANDEZ PINZON
Revisor Fiscal
T.P. 26.820 -T

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO LUIS GUILLERMO HERNANDEZ PINZON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 14.244.853 DE IBAGUE Y COMO CONSTA EN LA COPIA ANEXA DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 26.820–T Y EN EL CERTIFICADO DIGITAL NUMERO 1612899FA5FDC81E DE VIGENCIA DE INSCRIPCION Y DE ANTECENDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DEL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S. CON NIT.900.438.315-0 Y BAJO EL MARCO DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN CUANTO A LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES Y EL ALCANCE DE LAS MISMAS COMO LO INDICA LA LEY 43 DE 1990 ART. 69.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9º de la Ley 828 de 2003, Decreto 862 de 2013 y Ley 1819 de 2016 art. 65º- 114-1 ET

CERTIFICO:

Que el CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S., ha cumplido al corte de nómina de diciembre de 2025 y con base al examen realizado de las causaciones contables a la fecha de entrega de la presente certificación y de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, De acuerdo con lo estipulado en la ley 1819 de diciembre de 2016 (artículo 65 y 114-1 del estatuto tributario), CEMEDIQ SAS. Está obligada a pagar los aportes al instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), y servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), por el personal con vínculo laboral que devenguen hasta diez (10) SMMLV, en consecuencia, los demás son exentos. Por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud por el pago del mes de enero de 2026; Sociedades Administradoras de Pensiones y Cesantías – AFP, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje por el pago del mes de diciembre de 2025.

El alcance de la presente certificación corresponde a la inspección y comprobación de los soportes de pago a cada entidad y al examen de los libros de contabilidad respectivos.

Se expide la presente certificación el día (29) del mes de diciembre de 2025.

En constancia firma,

LUIS GUILLERMO HERNANDEZ PINZON
Revisor Fiscal
T.P. 26.820 -T

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO LUIS GUILLERMO HERNANDEZ PINZON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 14.244.853 DE IBAGUE Y COMO CONSTA EN LA COPIA ANEXA DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 26.820–T Y EN EL CERTIFICADO DIGITAL NUMERO D33B1FF778558AD1 DE VIGENCIA DE INSCRIPCION Y DE ANTECENDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DEL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S. CON NIT.900.438.315-0 Y BAJO EL MARCO DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN CUANTO A LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES Y EL ALCANCE DE LAS MISMAS COMO LO INDICA LA LEY 43 DE 1990 ART. 69.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9º de la Ley 828 de 2003, Decreto 862 de 2013 y Ley 1819 de 2016 art. 65º- 114-1 ET

CERTIFICO:

Que el CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S., ha cumplido al corte de nómina de noviembre de 2025 y con base al examen realizado de las causaciones contables a la fecha de entrega de la presente certificación y de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, De acuerdo con lo estipulado en la ley 1819 de diciembre de 2016 (artículo 65 y 114-1 del estatuto tributario), CEMEDIQ SAS. Está obligada a pagar los aportes al instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), y servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), por el personal con vínculo laboral que devenguen hasta diez (10) SMMLV, en consecuencia, los demás son exentos. Por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud por el pago del mes de diciembre de 2025; Sociedades Administradoras de Pensiones y Cesantías – AFP, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje por el pago del mes de noviembre de 2025.

El alcance de la presente certificación corresponde a la inspección y comprobación de los soportes de pago a cada entidad y al examen de los libros de contabilidad respectivos.

Se expide la presente certificación el día (26) del mes de noviembre de 2025.

En constancia firma,

LUIS GUILLERMO HERNANDEZ PINZON
Revisor Fiscal
T.P. 26.820 -T

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO LUIS GUILLERMO HERNANDEZ PINZON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 14.244.853 DE IBAGUE Y COMO CONSTA EN LA COPIA ANEXA DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 26.820–T Y EN EL CERTIFICADO DIGITAL NUMERO D33B1FF778558AD1 DE VIGENCIA DE INSCRIPCION Y DE ANTECENDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DEL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S. CON NIT.900.438.315-0 Y BAJO EL MARCO DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN CUANTO A LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES Y EL ALCANCE DE LAS MISMAS COMO LO INDICA LA LEY 43 DE 1990 ART. 69.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9º de la Ley 828 de 2003, Decreto 862 de 2013 y Ley 1819 de 2016 art. 65º- 114-1 ET

CERTIFICO:

Que el CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S., ha cumplido al corte de nómina de octubre de 2025 y con base al examen realizado de las causaciones contables a la fecha de entrega de la presente certificación y de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, De acuerdo con lo estipulado en la ley 1819 de diciembre de 2016 (artículo 65 y 114-1 del estatuto tributario), CEMEDIQ SAS. Está obligada a pagar los aportes al instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), y servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), por el personal con vínculo laboral que devenguen hasta diez (10) SMMLV, en consecuencia, los demás son exentos. Por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud por el pago del mes de noviembre de 2025; Sociedades Administradoras de Pensiones y Cesantías – AFP, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje por el pago del mes de octubre de 2025.

El alcance de la presente certificación corresponde a la inspección y comprobación de los soportes de pago a cada entidad y al examen de los libros de contabilidad respectivos.

Se expide la presente certificación el día (28) del mes de octubre de 2025.

En constancia firma,

LUIS GUILLERMO HERNANDEZ PINZON
Revisor Fiscal
T.P. 26.820 -T

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO LUIS GUILLERMO HERNANDEZ PINZON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 14.244.853 DE IBAGUE Y COMO CONSTA EN LA COPIA ANEXA DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 26.820–T Y EN EL CERTIFICADO DIGITAL NUMERO D33B1FF778558AD1 DE VIGENCIA DE INSCRIPCION Y DE ANTECENDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DEL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S. CON NIT.900.438.315-0 Y BAJO EL MARCO DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN CUANTO A LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES Y EL ALCANCE DE LAS MISMAS COMO LO INDICA LA LEY 43 DE 1990 ART. 69.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9º de la Ley 828 de 2003, Decreto 862 de 2013 y Ley 1819 de 2016 art. 65º- 114-1 ET

CERTIFICO:

Que el CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S., ha cumplido al corte de nómina de septiembre de 2025 y con base al examen realizado de las causaciones contables a la fecha de entrega de la presente certificación y de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, De acuerdo con lo estipulado en la ley 1819 de diciembre de 2016 (artículo 65 y 114-1 del estatuto tributario), CEMEDIQ SAS. Está obligada a pagar los aportes al instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), y servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), por el personal con vínculo laboral que devenguen hasta diez (10) SMMLV, en consecuencia, los demás son exentos. Por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud por el pago del mes de octubre de 2025; Sociedades Administradoras de Pensiones y Cesantías – AFP, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje por el pago del mes de septiembre de 2025.

El alcance de la presente certificación corresponde a la inspección y comprobación de los soportes de pago a cada entidad y al examen de los libros de contabilidad respectivos.

Se expide la presente certificación el día (30) del mes de septiembre de 2025.

En constancia firma,

LUIS GUILLERMO HERNANDEZ PINZON
Revisor Fiscal
T.P. 26.820 -T

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yopal (Casanare), cinco (05) de dos mil veintiséis (2026)

Yo, **CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.733.947, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA SAS**, con NIT. 900438315-0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Casanare, por medio de la presente:

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

Que la sociedad que represento ha cumplido y se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales (ARL), pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Que, a la fecha de cierre del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA No. 025-2026, la sociedad ha realizado el pago efectivo de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se ha causado la obligación de efectuar dichos pagos de conformidad con la normativa vigente.

Esta certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Yopal.

CEMEDIQ S.A.S.
NIT. 900438315 - 0
Carlos Darwin Cristancho Rodriguez
GERENTE GENERAL

CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ
Representante Legal
CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA SAS
C.C. No. 79.733.947 de Bogotá

HORO
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA...

FORMATO SARLAF DE INSCRIPCIÓN Y CONOCIMIENTO PERSONA NATURAL Y JURÍDICA

Para tener en cuenta: Diligencie todos los campos del formulario. Si la información solicitada no aplica a su caso, escriba N/A. Escribir con Esfero Negro y Letra legible. Recuerde anexar todos los documentos requeridos, colocar su impresión dactilar (Obligatoria) y firmar el formulario.

Fecha de diligenciamiento:	05	03	2026

1. DATOS PERSONAS JURÍDICAS

Razón Social: CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S			Nit: 900.438.315-0	
Dirección: CALLE 20 # 27ª - 03	Teléfono: 3104818181	Correo Electrónico: gerencia@cemediq.com.co	Fax:	Ciudad/Departamento: YOPAL CASANARE
Dirección sucursal que actúa como proveedor:	Teléfono sucursal:	Correo Electrónico	Fax sucursal:	Ciudad/Departamento Sucursal:

Tipo de Sociedad:
Anónima ____ S.A.S **X** Limitada _____ Otra ____ Cuál? _____

Tipo de Empresa:
Privada **X** Pública _____ Mixta _____Sin Ánimo de Lucro _____Con Ánimo de Lucro _____

Actividad Económica Principal:	Código de la actividad económica principal- CIIU:
Comercial ___Industrial ___ Servicios **X** Transporte _____ Construcción ___Financiera ____	8621 4645 4659

2. ACCIONISTAS O SOCIOS CON PARTICIPACIÓN MAYOR AL 5% DEL CAPITAL SOCIAL

Nombres y Apellidos	Tipo Identificación	Número documento	% de participación
VER EN ANEXO:	COMPOSICION	ACCIONARIA	

3. REPRESENTANTE LEGAL

Nombres y Apellidos:	Tipo y No. Documento:	Nit. 900.438.315-0
CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ	C.C **X** No 79733947 Expedido: BOGOTÁ DC	Expedido en CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE

¿Cédula de Extranjería? Si_____No_____. No. _____ ¿País _____
Pasaporte? Si_No___ No. _____

Dirección Residencia:	Ciudad	No. Teléfono	No. Celular
CARRERA 8 No. 15-53	YOPAL	3143367919	3143367919

4. PERSONAS DE CONTACTO DE LA EMPRESA

Nombre: CARLOS CRISTANCHO	Cargo: GERENTE	Teléfono: 3104818181	E-mail: gerencia@cemediq.com.co
Nombre: AMANDA VEGA	Cargo: Auxiliar Administrativa	Teléfono: 3104818181	E-mail: cemediqsas@gmail.com

HOR
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA...

FORMATO SARLAF DE INSCRIPCIÓN Y CONOCIMIENTO PERSONA NATURAL Y JURÍDICA

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos Mensuales:	Egresos Mensuales:	Activos:	Pasivos:
$ 349.776.394	**$ 357.952.228**	**$ 11.321.060.021**	**$ 2.903.462.977**

Detalle de otros Ingresos originados en actividades diferentes a la principal:		Fecha de corte de la información:		
$ 219.009.040				
Concepto: **ARRENDAMIENTOS**	Valor Promedio Mensual: **$ 18.250.754**	DD 31	MM 12	AA 2025

6. INFORMACIÓN BANCARIA

Referencias Bancarias S xl___ NO____			
Cuenta Corriente **x** Ahorros _____	Banco **BBVA COLOMBIA**	Sucursal **YOPAL**	Teléfono **6356002**
Cuenta Corriente **X** Ahorros _____	Banco **BANCO DE OCCIDENTE**	Sucursal **YOPAL**	Teléfono **6333737**

7. TRANSACCIONES MONEDA EXTRANJERA

¿Realiza transacciones en moneda extranjera? : Si ____ No **X**	¿Tiene productos en moneda extranjera? : Sí ____ No **X**			
Tipo de transacción: Importaciones ☐ Servicios ☐ Exportaciones ☐ Transferencias ☐ Pagos ☐ Prestamos ☐ Inversiones ☐ Otro ☐ ¿Cuál? ----------	Tipo de producto:		Número de identificación del producto:	Entidad:
	Ciudad:	País:	Moneda:	Monto:

8. REFERENCIAS COMERCIALES

Nombre:	Teléfono:	**Dirección**	**Ciudad**
HEMATOLOGIA Y ONCOLOGIA DEL ORIENTE S.A.S	3214199314	**CARRERA 23 No. 12-43**	**YOPAL**
Nombre: **CLINISUMINISTROS**	Teléfono: 3115877198	**Dirección CALLE 33ª No. 42-79**	**Ciudad VILLAVICENCIO**

9. DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS

CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ, identificado con el documento de identidad No. 79.733.947, expedido en BOGOTA, obrando en nombre y representación de CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S con **NIT 900.438.315-0**, de manera voluntaria y dando veracidad de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración del origen de los recursos que motivan la relación comercial con el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 1474 de 2011, Ley 1581 de 2012, Circular 009 de 2016 de la SNS, Acuerdo 121 de 2016 del Hospital Regional de la Orinoquía y demás normas que modifiquen, amplíen, deroguen o complementen, al igual que las circulares externas de la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia Nacional de Salud y demás exigencias de la ley; así:

1. Que mi actividad laboral, profesión u oficio es lícito y lo ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. Que los recursos que se deriven durante del desarrollo del vínculo jurídico que suscriba con el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., no se destinaran a la Financiación del Terrorismo, financiación de grupos armados para el desarrollo de actividades terroristas.

3. Que autorizo al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E a cancelar todo vínculo jurídico, en caso de infracción de cualquiera de los compromisos y obligaciones contenidos en este documento o porque aparezca la entidad que representó o mi nombre o identificación en las listas inhibitorias.
4. Que por lo tanto eximo al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. de toda responsabilidad que se derive por la información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento o en cualquier documento que la modifique, adicióne o complemente.
5. Que los recursos que posee la compañía que represento provienen del desarrollo de la(s) siguiente(s) actividad(es):

VENTA DEDE SERVICIOS DE SALUD,VENTA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS

6. Que no me encuentro incurso como persona natural y/o jurídica en ningún conflicto de intereses.

10. PERSONA EXPUESTA PÚBLICAMENTE- PEP

¿Maneja Recursos Públicos y/u otro sistema, ostenta algún grado de poder público y/o goza de Reconocimiento Público/Político? ¿SI NO **X**_ Cuál? _____

Declaración del cliente/usuario de si tiene o no la condición de Persona Políticamente Expuesta (PEP). ¿SI **NO X** Es servidor Público? SI_____ NO____ ____

11. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A BASES DE DATOS

Autorizo de manera irrevocable al Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E para que consulte y solicite a las Centrales de Información o bases de datos, toda la información referente a mi comportamiento comercial, dentro del marco jurídico fijado por la Ley 1266 de 2008 o de aquellas normas que la modifiquen, aclaren o derogue. Se entiende que la presente autorización no sólo faculta al Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E para consultar, almacenar, administrar, trasferir, reportar, procesar y divulgar a las Centrales de Información o bases de datos mis datos personales y económicos, sino también para que pueda solicitar información sobre mis relaciones comerciales con el sistema financiero y que los datos reportados serán circularizables únicamente con fines comerciales.
La información aquí suministrada será actualizada en la forma y términos impartidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en atención a las normas de control y prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, entregando información veraz y verificable, para ello deberá suministrar la totalidad de los soportes documentales requeridos por el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E por lo tanto, el incumplimiento total o parcial de lo aquí manifestado por parte del contratista facultará al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E para suspender o terminar en cualquier momento cualquier relación comercial suscrita entre las partes, sin que sea imputable al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E cualquier responsabilidad contractual o extracontractual que se pueda generar por este hecho.
Conforme a la dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, las disposiciones que buscan la protección de datos personales, no son aplicables a las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, por lo que su utilización no requerirá de autorización de su titular, pero siempre se dará aplicación a los principios sobre protección de datos de acuerdo al Título II de la Ley 1581 de 2012.

12. FIRMA Y HUELLA

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento:

Firma del representante legal: _____

Nombre del representante legal: CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ



Impresión Dactilar
Circular Externa
09/2016
Obligatorio

13. ESPACIO DE USO EXCLUSIVO HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA DE E.S.E.

Documentos anexos que deben remitir para la vinculación:

1- Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a tres (3) meses expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente.
2- Fotocopia del RUT.
3- Fotocopia de la Declaración de Renta del último periodo gravable.
5- Estados Financieros certificados o dictaminados a la última fecha de corte disponible.
6- Listado de los Socios titulares del 5% o más del capital social, cuando esta información no conste en el certificado de existencia y representación legal, identificando números de documento de identidad y porcentaje de participación.

14. INFORMACIÓN EXCLUSIVA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL AORINOQUÍA E.S.E.

Verificación de la información y documentación suministrada

Se verificó en listas de vedados (OFAC, ONU), otras SI_____ NO_____	Fecha de la consulta:		
Observaciones:	DD	MM	AA

La presente información es consistente con la documentación presentada y con la verificación de datos realizada.

Nombre del Supervisor que realiza la Verificación:		Fecha de la Verificación:		
Cargo del funcionario:		DD	MM	AA
Firma del funcionario:				

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/03/2026 09:57:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79733947** y Nombre: **CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135887083** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79733947 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/03/2026 08:24 PM

Código Verificación: **761LPSJNMV**

Válida hasta: **03/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:06:58 horas del 04/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79733947,** Apellidos y Nombres **CRISTANCHO RODRIGUEZ CARLOS DARWIN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL REGIONALDE LA ORINOQUIA ESE**, con NIT **891855029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

Bogotá D.C, Bogotá D.C, 4 de Marzo del 2026

Señores
CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA SAS
NIT. 900438315
Bogotá D.C.

Ref. Constancia de pago

Mediante el presente **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificado con Nit. **860.009.578-6** hace constar la expedición de la siguiente póliza cuyo tomador es **CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA SAS** con NIT. 900438315.

Ramo	Cód. Sucursal-Cód. Ramo-N° de Póliza	Anexo	Valor
CU. ENTIDAD.EST.ONL	65-46-101071281	0	$ 51.278,00

La póliza en mención se encuentra debidamente legalizada.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en Bogotá D.C, a los 4 días del mes de Marzo de 2026

Atentamente,

SEGUROS DEL ESTADO

Blair Edna Hernandez Vizcaino
Director de Cartera
www.segurosdelestado.com

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-46-101071281	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
04	03	2026	05	03	2026	00:00	05	06	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA SAS			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :900,438,315-0
DIRECCIÓN:	CL 20 27 A 03 BRR JUAN PABLO I	CIUDAD:	YOPAL - CASANARE	TELÉFONO:	3114816799

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :891,855,029-5
DIRECCIÓN:	CL 15 07-95 MZ L	CIUDAD:	YOPAL - CASANARE	TELÉFONO:	6344650
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EL PROCESO DE SELECCION NO. 025/2026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y AJUSTE DE MEDICAMENTOS ESTERILES DE CONTROL ESPECIAL - MCE Y DE MONOPOLIO DEL ESTADO - MME EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
SERIEDAD DE LA OFERTA	05/03/2026	05/06/2026	$ 35,091,428.60

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 35,091.43	$ 8,000.00	$ 8,187.37	$ 51,278.80	$ 35,091,428.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
ISLIAL SEGUROS LIMITADA	164249	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELÉFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-46-101071281
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 65-46-101071281, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en MEDELLIN, a los 4 días del mes de Marzo de 2026

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 65461010712810

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA SAS — NIT. NIT. :900,438,315-0
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 65-46-101071281

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
MEDELLIN - CU. ESTATAL - 101071281 - 0 - 0	$ 35,091.43	$ 8,000.00	$ 8,187.37	$ 51,278.80

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 51,278.80
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: ISLIAL SEGUROS LIMITADA - 164249	**OTROS:**	$ 0.00
	TOTAL:	$ 51,278.80
	CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 65461010712810

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA SAS — NIT. NIT. :900,438,315-0
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 65-46-101071281

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
MEDELLIN - CU. ESTATAL - 101071281 - 0 - 0	$ 35,091.43	$ 8,000.00	$ 8,187.37	$ 51,278.80

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 51,278.80
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: ISLIAL SEGUROS LIMITADA - 164249	**OTROS:**	$ 0.00
	TOTAL:	$ 51,278.80
	CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.65-46-101071281

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

CEMEDIQ
CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO DE LA ORINOQUIA

Nit. 900438315-0

DOCUMENTOS HABILITANTES DEL ORDEN TECNICO

Cll. 20 N° 27A-03 Yopal _ Casanare
Tels. 6333284 - 6333262 - 3104818181
www.cemediq.com.co
cemediqsas@gmail.com

IPS Hematologia & Oncologia	**FORMATO**	Código: GC-CM-FOR-02
	COMUNICACIONES EXTERNAS	Versión: 02 Fecha Elaboración: 24/09/2024
		Página 1 de 1

CERTIFICACION DE CONTRATO

Por medio de la presente certifico que **CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.**, identificado con NIT. 900.438.315-0, mantiene relaciones contractuales solidas con nuestra empresa **HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA DEL ORIENTE S.A.S** NIT. 900.806.357-9, mediante contrato comercial de Outsourcing N°1 como proveedor del servicio farmacéutico desde enero de 2021 vigente y ejecutándose sin novedades, actividades directas de preparación, adecuación y ajuste de mezclas de medicamentos estériles Oncológicos y No oncológicos, de control especial y/o monopolio del estado, en el cual ha demostrado seriedad y cumplimiento con sus compromisos y servicios prestados a nuestra empresa.
A la fecha el contrato lleva una ejecución de $803.632.274 (OCHOCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS).

La actual certificación se expide en la ciudad de Yopal, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Esta certificación tiene vigencia de 30 días, para confirmación de la información aquí relacionada favor direccionar su solicitud así:

Nombre: Viviana Romero Vargas Teléfono:
3223908218
Correo electrónico: ipshyo.yopal@hematologiayoncologia.com

Cordialmente,

HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA DEL ORIENTE S.A.S. NIT. 900.806.357-9

Mayra Danely Jaimes Martínez
C.C 1.118.648.588
Representante legal
HEMATOLOGIA Y ONCOLOGIA DEL ORIENTE SAS

HOJA DE VIDA



EDGAR ANDRÉS ANRANGO TABANGO

C.C 98353237 de Cuaspud (Nar.)

INFORMACIÓN PERSONAL

FECHA DE NACIMIENTO	24 de agosto de 1983
LUGAR DE NACIMIENTO	Cuaspud Carlosama
ESTADO CIVIL	Unión libre
DIRECCION	Cll 24A # 7B-42 yopal
CELULAR	3113737805
E MAIL	eaanrangot@unal.edu.co; anrango8@hotmail.com

PERFIL

Soy egresado de la carrera de química farmacéutica de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, con destrezas para trabajar en equipo, con actitud emprendedora y perseverante para cumplir con los proyectos asignados.

Soy una persona honesta, responsable, cumplidora en las labores que se me encomienda y poseedor de una excelente conducta.

Tengo habilidades y gusto por el trabajo en el área de producción o control de calidad tanto en la industria como en central de mezclas.

FORMACION ACADEMICA

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:	Universidad Nacional de Colombia
	Carrera Farmacia

ESTUDIOS SECUNDARIOS:	Colegio Nacionalizado Mixto Camilo Torres Cuaspud (Nar.)
ESTUDIOS PRIMARIOS.	Escuela Urbana de Varones Cuaspud Carlosama Cuaspud Carlosama (Nar.)

OTROS ESTUDIOS

- Seminario de bioseguridad, calidad y seguridad en atención en salud.
 Bogotá, octubre 2014. Entidad: Compensar.

- Ponente en Diplomado buenas prácticas de elaboración en central de mezclas.
 Ipiales, junio 2018. Entidad: Hospital Civil de Ipiales- Universidad Mariana

EXPERIENCIA LABORAL

- Inspector de calidad Laboratorios Ropsohn

 Jefe Inmediato: Leonardo Rivera

 Tel. 6711486, 6718510, 6718530. Bogotá.

 Funciones: Inspección del cumplimiento de BPM, coordinación de personal de control de procesos en producción.

- Jefe de producción central de mezclas, hospital civil de Ipiales.

 Supervisor: Holver González

 Tel: 7733949 ext.268.

 Funciones: Coordinación de la producción área estériles y no estériles central de mezclas.

REFERENCIAS FAMILIARES

Maira Yurani Gordon Yama

Agente de ventas Drogas la rebaja

Manzana C, Casa 23 Urbanización caminos de Aragón 2. Ipiales

CEL. 3173348286

REFERENCIAS PERSONALES

Moisés Venner Gonzales

Químico Farmacéutico

CEL. 3156712952

Urbanización Caminos de Aragón 2. Ipiales

movego222@hotmail.com

Luz Mery Fajardo

Química Farmacéutica

Cel.: 3232095892.

luz.mery18@hotmail.es; lufajardo@udca.edu.co

EDGAR ANDRES ANRANGO TABANGO

C.C 98.353.237 DE CUAPUD (NAR)

Para todos los efectos legales certifico que la información consignada por mí en la presente hoja de vida son veraces, totalmente cierta (Articulo 62, numeral 1, C.S.T) y puede ser verificada a cabalidad. Autorizo a pedir información de mi hoja de vida sin ninguna restricción

CEMEDIQ	FORMATO	
	CERTIFICACIÓN LABORAL	
	GESTIÓN HUMANA	
	FR-GH-016	Versión: 001

EL SUSCRITO GERENTE DEL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.

NIT: 900.438.315-0

CERTIFICA:

Que **EDGAR ANDRES ANRANGO TABANGO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 98.353.237 expedida en Cuaspud (Nariño), presta sus servicios como **QUIMICO FARMACEUTICO DIRECTOR TECNICO** en el Centro Médico Quirúrgico de la Orinoquia (CEMEDIQ S.A.S.), en el área de central de mezclas, desde el 1 de enero del 2022 hasta la fecha.

La presente se expide a solicitud del interesado a los diecisiete (17) días del mes de febrero del 2026.

Atentamente,

CEMEDIQ S.A.S.
NIT. 900438315 - 0
Carlos Darwin Cristancho Rodriguez
GERENTE R/L

CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ
Gerente R/L

Elaboro: Amanda Vega



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98353237

ANRANGO TABANGO
APELLIDOS

EDGAR ANDRES
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-AGO-1983
CUASPUD
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

27-AGO-2001 CUASPUD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

F-2303400-53097981-M-0098353237-20011218 0618101352A 01 116647846

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de marzo de 2026, a las 07:42:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98353237
Código de Verificación	98353237260304074204

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Identificación Única del Talento Humano en Salud
Químico Farmacéutico

Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia



EDGAR ANDRES ANRANGO TABANGO
CC 98353237
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.
Fecha Expedición Diploma: 2016-08-25
Fecha de Inscripción del Rethus: 2016-11-09
Código Interno: 7346

FIRMA TITULAR

"Esta tarjeta es un documento público y se expide de conformidad con la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010".

"Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla al Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia. Carrera 16 No. 31A 30 Tel. 7501142 Bogotá D.C."

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL 00391

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2020-08-20--2:36:59 PM -2020-08-20--3:05:02 PM -2020-08-20--3:10:59 PM -2020-08-20--3:35:59 PM -2020-08-20--3:44:30 PM -2020-08-20--4:02:16 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	98353237	EDGAR	ANDRES	ANRANGO	TABANGO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constato que el (la) señor(a) EDGAR ANDRES ANRANGO TABANGO identificado(a) con CC 98353237 registra la siguiente información:

2020-08-20--4:02:16 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	FARMACIA	2016-11-09	7346	Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

54

E.P.S.Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Edgar Andres Anrango Tabango, identificado(a) con CC número 98353237, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 98353237
NOMBRES Y APELLIDOS	Edgar Andres Anrango Tabango
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	24/08/1983
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/02/2018
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	149 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/02/2018
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 900438315 CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA SAS Desde 22/10/2024 - Vigente

Generado por interfaces 19/02/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

EDGAR ANDRES ANRANGO TABANGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **98.353.237,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 19 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que el señor (a): EDGAR ANDRES ANRANGO TABANGO identificado con Cédula Ciudadanía No. 98353237, de la empresa CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA SAS está afiliado(a) a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS desde el 11/02/2020 con riesgo 3 y se encuentra ACTIVO.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202101013206005.

Dada en Bogotá, a los 12 días del mes de marzo de 2021

Luisa Marina Uribe Restrepo
Gerencia de Afiliaciones y Novedades.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292347603

PIB
07:49:48

Bogotá DC, 04 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR ANDRES ANRANGO TABANGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98353237:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

57

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/03/2026 08:24:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98353237** y Nombre:
EDGAR ANDRES ANRANGO TABANGO.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135820157** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:01:51 AM horas del 04/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **98353237**
Apellidos y Nombres: **ANRANGO TABANGO EDGAR ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arsic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.



JOHN JAIME ZAPATA FERIA
Carrera 8 # 15-53, Yopal Casanare
Tel:3042910996
jzapataferia@gmail.com

ESTUDIOS

Año 2022
Programa Candidato a Master en VIH
Ciudad-País Madrid
Institución Universidad Rey Juan Carlos

Año 2020
Programa Magister en Ciencia, Tecnología, Sociedad e innovación
Ciudad-País Medellín-Colombia
Institución Instituto Tecnológico Metropolitano **ITM.**

Año 2000
Programa Química Farmacéutica
Ciudad-País Medellín-Colombia
Institución Universidad de Antioquia.

PROGRAMAS MANEJADOS: *Word, Excel, Outllook, SAP, SPSS, Power Point, Dinamica*

IDIOMAS

Español: Natal
Inglés: Competencia Lectora
Alemán: Competencia Lectora

EXPERIENCIA LABORAL

(De 28/02/2022 Hasta la fecha (Yopal-Casanare)
NOMBRE DE LA EMPRESA: Secretaria de Salud Departamental
Cargo: Profesional Contratado
Tareas realizadas: Referente del programa de farmacovigilancia
Inspeccion, vigilancia y control
Asistencia Tecnica en Topicos Farnaceuticos

(De 05/08/2019 Hasta 02/02/2022 Yopal-Casanare)
NOMBRE DE LA EMPRESA: Hospital Regional de la Orinoquia
Cargo: Director técnico Del Servicio Farmacéutico
Tareas realizadas: Gestión Farmacéutica
Auditoria al servicio Farmacéutico
Farmacovigilancia y Tecnovigilancia
Atención Farmacéutica
Selección de medicamentos
Recepción y almacenamiento
Compra de medicamentos
Diseño de los estándares de habilitación
Informes secretaria de salud
Gestión de inventario
Gestión de personal a cargo

(De 04/02/2013 – 27/03/2019 Medellín-Colombia)
NOMBRE DE LA EMPRESA: HUMAX PHARMACEUTICAL S.A
Cargo ocupado: Analista de Validación de procesos Farmacéuticos **Tareas realizadas:** Estandarización de procesos productivos
Validación de procesos productivos
Investigación y desarrollo de productos
Transferencia tecnológica de procesos y productos Escalamiento de procesos

(De 05/01/2006 a 01/05/2008 Meta-Colombia)
NOMBRE DE LA EMPRESA: Hospital Departamental de Granada Cargo ocupado: Jefe del Servicio Farmacéutico
Tareas realizadas Gestión Farmacéutica
Farmacovigilancia
Atención Farmacéutica
Selección de medicamentos
Recepción y almacenamiento de medicamentos Compra de medicamentos
Diseño de los estándares de habilitación
Informes a la secretaria de salud

EXPERIENCIA DOCENTE

De 23/08/2021 a 24/12/2021 (64 horas catedra) Yopal Casanare-Colombia)
NOMBRE DE LA EMPRESA: Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Cargo ocupado: Docente del Programa Tecnología en Regencia de Farmacia
Tareas realizadas: Docencia de las Catedra de Gestión Farmacéutica

De 01/02/2021 a 04/06/2021 (64 horas catedra) Yopal Casanare-Colombia)
NOMBRE DE LA EMPRESA: Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Cargo ocupado: Docente del Programa Tecnología en Regencia de Farmacia
Tareas realizadas: Docencia de las Catedra de Gestión Farmacéutica

De 01/02/2018 a 06/06/2018 (64 horas catedra) Medellín Antioquia-Colombia)
NOMBRE DE LA EMPRESA: Instituto Tecnológico Metropolitano
Cargo ocupado: Docente del Programa Tecnología Ingenierías
Tareas realizadas: Docencia de la Catedra Ciencia, Tecnología y Sociedad

De 05/01/2011 a 01/05/2018 (648 horas catedra) Rionegro Antioquia-Colombia)
NOMBRE DE LA EMPRESA: Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia
Cargo ocupado: Docente del Programa Tecnología en Regencia de Farmacia

Tareas realizadas: Docencia Universitaria en Tecnología en regencia de farmacia

De 05/01/2009 a 01/01/2012 (528 horas catedra) Medellín-Colombia)
NOMBRE DE LA EMPRESA: Universidad de Antioquia
Cargo ocupado: Docente del Programa Química Farmacéutica
Tareas realizadas: Docencia Universitaria en Química Farmacéutica

REFERENCIAS LABORALES

Diego Wilmar Osorio
FUNAT (Medellín-
Colombia) Cargo:
Director Técnico
Teléfono 3186146247 E-mail directortac@funat.com.co

Carlos Andrés Tangarife
Humax Pharmaceutical (Medellín-
Colombia) Cargo: Jefe de Operaciones
de Calidad
Teléfono 3174351445 E-mail carlos.tangarife@humax.com.co

REFERENCIAS PERSONALES

Adriana María Feria
Sobrina (Medellín- Colombia)
Ocupación: Ejecutiva de
DIRECTV Teléfono:3017361623
E-mail: aferia@gmail.com

FORMACIONES ADICIONALES E INTERESES

Ponencias Nacionales

- **Medicamentos Trazadores de Reacciones Adversas a Medicamentos** . Tercer Foro Farmaceutico: "Casanare Vigila Sus Medicamentos" .18 de Octubre de 2019. Yopal Casanare.
- **Uso de pectina en la industria y métodos de extracción**. SENA Piedecuesta Santander 06 de Noviembre de 2014.

Diplomados

- **Diplomado en ambientes virtuales de aprendizaje plataforma MOODLE junio 2011**

Cursos

- **Gestión del Riesgo**" Farmatech. Medellín 13-13 Febrero 2015.
- **Excel Nivel Avanzado**" Humax Pharmaceutical S.A. Medellín 19-30 Enero 2015.

John Jaime Zapata Feria

CC 71.716.905 de Medellín

CEMEDIQ	FORMATO	
	CERTIFICACIÓN LABORAL	
	GESTIÓN HUMANA	
	FR-GH-016	Versión: 001

EL SUSCRITO GERENTE DEL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.

NIT: 900.438.315-0

CERTIFICA:

Que, **JOHN JAIME ZAPATA FERIA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 71.716.905 expedida en Medellín- Antioquia, presta sus servicios como **QUIMICO FARMACEUTICO DE APOYO,** en el área de central de mezclas, con certificado de buenas prácticas de elaboración en el Centro Médico Quirúrgico de la Orinoquia (CEMEDIQ S.A.S.), desde el 26 de diciembre del 2022 hasta la fecha.

La presente se expide a solicitud del interesado a los diecisiete (17) días del mes de febrero del 2026.

Atentamente,

CEMEDIQ S.A.S.
NIT 900436315 - 0

CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ
Gerente R/L
CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S

Elaboro: Amanda Vega

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.716.905**

ZAPATA FERIA

APELLIDOS

JOHN JAIME

NOMBRES

John Jaime Zapata

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAY-1968**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-DIC-1988 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0115100-00035362-M-0071716905-20080731 0001657598A 1 2230012551

64

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:20:34 AM horas del 04/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **71716905**

Apellidos y Nombres: **ZAPATA FERIA JOHN JAIME**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

65

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de marzo de 2026, a las 07:41:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71716905
Código de Verificación	71716905260304074153

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de la Proteccion Social
Colegio Nacional de Químicos
Farmacéuticos de Colombia



Registro Profesional No.
01.36170.251100.4806

JOHN JAIME ZAPATA FERIA
C.C. 71.716.905 MEDELLIN

Acta de Grado No. 3617/0 Fecha 25/11/2000

Universidad 01 Fecha de Expedicion 21/06/2012

Este Registro Profesional acredita al titular para el ejercicio de la Quimica Farmaceutica de conformidad con la Ley 23 de 1962, Ley 212 de 1995 y el Decreto 1945 de 1996

FIRMA PRESIDENTE

Tipo Identificación	Nro. Identificacion	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificacion:	Detalles
CC	71716905	JOHN	JAIME	ZAPATA	FERIA	Vigente	Ver

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Química farmacéutica	2012-06-21		Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia
UNV	Local	QUIMICA FARMACEUTICA	2012-06-21	4806	Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia

E.P.S. Sanitas

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que John Jaime Zapata Feria, identificado(a) con CC número 71716905, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 71716905
NOMBRES Y APELLIDOS	John Jaime Zapata Feria
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	14/05/1968
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/10/2019
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	64 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/10/2019
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 860512780 UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA Desde 11/02/2026 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 71716905 JOHN JAIME ZAPATA FERIA Desde 18/01/2026 - Vigente N.I.T. 900438315 CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA SAS Desde 01/07/2024 - Vigente N.I.T. 860512780 UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA Desde 07/02/2025 Hasta 22/12/2025CEDULA DE CIUDADANIA 71716905 JOHN JAIME ZAPATA FERIA Desde 17/01/2025 Hasta 31/12/2025

Generado por interfaces 19/02/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 27/12/2022

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	900438315	**Cédula Usuario:**	CC 79733947
Nombre:	CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA SAS				
Dirección:	CL 20 27A 03				
Departamento:	CASANARE		**Municipio:**	YOPAL	
Correo electrónico:	GERENCIA@CEMEDIQ.COM.CO				
Teléfono:	6333284		**Tarifa:**	2.436	
Actividad Económica:	3861001 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN LABORATORIO CLINICO, ENDOSCOPIA, PATOLOGIA ETC, CUANDO SE PRESTAN A PACIENTES INTERNOS LA ATENCION DE PACIENTES INTERNOS, QUE SE REALIZA BAJO LA SUPERVISION DIRECTA DE MEDICOS Y ABARCA: LA ATENCION ODONTOLOGICA A PACIENTES INTERNOS EN HOSPITALES CUANDO SE PRESTA POR PROFESIONALES VINCULADOS A LA INSTITUCION DE INTERNACION; EL SERVICIO DE PERSONAL MEDICO GENERAL Y ESPECIALIZADO Y PARAMEDICO EN: SERVICIO DE COMPLEMENTACION TERAPEUTICA: REHABILITACION (POR TERAPISTAS), OPTOMETRIA, PSICOLOGIA, NUTRICION, F				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 79733947	CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	86	28/12/2022	CC 71716905	ZAPATA FERIA JOHN	3	2.43600	**Dependiente**

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MS 4 1 3 FR15 v 04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

3FB42E48C4D1E05B1A9016C8123C44EB Certificado impreso el día 12/27/2022 5:40:19 PM por el portal de empresas Edesk

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOHN JAIME ZAPATA FERIA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **71716905,** se encuentra afiliado/a desde **01/04/2026** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 19 de febrero de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292347696

PIB
07:50:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN JAIME ZAPATA FERIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71716905:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/03/2026 08:26:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71716905** y Nombre:
JOHN JAIME ZAPATA FERIA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135820326** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71716905 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/03/2026 02:05 PM

Código Verificación: **EJA638SKGP**

Válida hasta: **02/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Hoja de Vida

2020

Ninfa Socha Perez



Perfil

Tengo una formación en valores como la responsabilidad y el compromiso, con cualidades que me permiten socializar con los demás y tener buenas relaciones, de tal manera que puedo trabajar en equipo intercambiando conocimientos para lograr un buen resultado. Con alta vocación de servicio, capaz de crear ideas e iniciativa propia para la solución de problemas.

Hoja de Vida

2020

INFORMACION PERSONAL

NOMBRE:	**NINFA SOCHA PEREZ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	47.433.497 de Yopal
FECHA DE NACIMIENTO:	01 de abril de 1976
LUGAR DE NACIMIENTO:	Yopal-Casanare
ESTADO CIVIL:	Soltera
DIRECCIÓN:	Carrera 16ª No. 22 - 63
TELÉFONO:	311 868 0212
E-MAIL:	ninfaperez01@hotmail.com

Hoja de Vida

2020

INFORMACION ACADEMICA

ESTUDIOS SEGUNDARIOS

COLEGIO ANTONIO NARIÑO
YOPAL – CASANARE

UNIVERSITARIOS

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA
YOPAL – CASANARE

OTROS ESTUDIOS

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"
AUXILIAR DE FARMACIA Y DROGUERIA
YOPAL – CASANARE

SECRETARIA DE SALUD HOSPITAL YOPAL
GESTION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS
YOPAL – CASANARE

HOSPITAL DE YOPAL
SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD EN SALUD
YOPAL – CASANARE

Hoja de Vida

2020

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

MEDICAMENTOS Y ELEMENTOS CON BASE EN LA DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

YOPAL – CASANARE

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

RECIBIR Y DESPACHAR MEDICAMENTOS SEGÚN REQUISITOS EXIGIDOS

YOPAL – CASANARE

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

INYECTOLOGIA BASICA

YOPAL – CASANARE

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

BASICO EXCEL

YOPAL – CASANARE

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

MICROSOFT WORD

YOPAL – CASANARE

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA:	**UNION TEMPORAL SYDDO**
CARGO:	Auxiliar de Farmacia
TIEMPO LABORADO:	(17 de Enero al 20 de Agosto del 2020)
JEFE INMEDIATO:	Emiliano Madrid
TELEFONO:	310 780 8827
CIUDAD:	Yopal – Casanare

EMPRESA:	**UNION TEMPORAL SYDDO**
CARGO:	Auxiliar de Farmacia
TIEMPO LABORADO:	8 MESES (17 de Mayo a Enero 2020)
JEFE INMEDIATO:	Jhon Zapata
TELEFONO:	304 291 0996
CIUDAD:	Yopal – Casanare

EMPRESA:	**GESTION INTEGRAL SYDO**
CARGO:	Auxiliar de Farmacia
TIEMPO LABORADO:	4 MESES (15 de Enero al 16 de Mayo 2019)
JEFE INMEDIATO:	Alex Pérez
TELEFONO:	313 830 8944
CIUDAD:	Yopal – Casanare

Hoja de Vida

2020

EMPRESA:	**UNION TEMPORAL PHARMAMEDI**
CARGO:	Auxiliar de Farmacia
TIEMPO LABORADO:	6 MESES
JEFE INMEDIATO:	Alex Pérez
TELEFONO:	313 830 8944
CIUDAD:	Yopal – Casanare

EMPRESA:	**SUMINISTROS Y DOTACIONES (SYD)**
CARGO:	Auxiliar de Farmacia
TIEMPO LABORADO:	5 Años
JEFE INMEDIATO:	Alex Pérez
TELEFONO:	313 830 8944
CIUDAD:	Yopal – Casanare

EMPRESA:	**HOSPITAL DE YOPAL**
CARGO:	Auxiliar de Farmacia
TIEMPO LABORADO:	4 Años
JEFE INMEDIATO:	Suleidy Angarita
TELEFONO:	311 446 3670
CIUDAD:	Yopal-Casanare

EMPRESA:	**INCAS**
CARGO:	Auxiliar de Farmacia
TIEMPO LABORADO:	Agosto 2006 a Diciembre 2008
JEFE INMEDIATO:	Sandra Marcela Ruiz
TELEFONO:	311 236 2946
CIUDAD:	Yopal-Casanare

Hoja de Vida

2020

EMPRESA:	**CLINICA CASANARE**
CARGO:	Auxiliar de Farmacia
TIEMPO LABORADO:	01 de Abril del 2005 al 30 de Junio del 2006
JEFE INMEDIATO:	Rosa Nelly Barragan
TELEFONO:	635 6021 - 632 45
CIUDAD:	Yopal-Casanare

Hoja de Vida

2020

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE:	**LILIANA NIETO ANILLO**
CARGO:	Química Farmacéutica
TELEFONO:	300 276 0665

NOMBRE:	**OMAR GONZALES DEVIA**
CARGO:	Contador Publico
TELEFONO:	313 858 5279

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE:	**YENNY GALINDO**
CARGO:	Psicóloga
TELEFONO:	310 349 0641

NOMBRE:	**LEILA SOCHA PEREZ**
CARGO:	Independiente
TELEFONO:	310 461 0290

NINFA SOCHA PEREZ

C.C. No. 47.433.497 de Yopal

CEMEDIQ	FORMATO	
	CERTIFICACIÓN LABORAL	
	GESTIÓN HUMANA	
	FR-GH-016	Versión: 001

EL SUSCRITO GERENTE DEL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.

NIT: 900.438.315-0

CERTIFICA:

Que **NINFA SOCHA PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 47.433.497 expedida en Yopal, Casanare, presta sus servicios como **REGENTE DE FARMACIA**, en el área de central de mezclas, con certificado de buenas prácticas de elaboración en el Centro Médico Quirúrgico de la Orinoquia (CEMEDIQ S.A.S.), desde el 28 de septiembre del 2020 hasta la fecha.

La presente se expide a solicitud del interesado a los diecisiete (17) días del mes de febrero del 2026.

Atentamente,

CEMEDIQ S.A.S.
NIT 900438315 - 0
Carlos Darwin Cristancho Rodriguez
GERENTE GENERAL R/L

CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ
Gerente R/L

Elaboro: Amanda Vega



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 47.433.497
SOCHA PEREZ
APELLIDOS
NINFA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1976
LABRANZAGRANDE
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

20-JUN-1994 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-4600100-00131664-F-0047433497-20081126 0006952664A 1 8170001801

84

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:21:42 AM horas del 04/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **47433497**

Apellidos y Nombres: **SOCHA PEREZ NINFA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

85

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de marzo de 2026, a las 07:41:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	47433497
Código de Verificación	47433497260304074115

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	47433497	NINFA		SOCHA	PEREZ	Vigente	Ver

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
TEC	Local	Tecnologia en regencia de farmacia	1900-01-01	0	GOBERNACION DEL TOLIMA
AUX	Local	Auxiliar de drogueria	2004-03-23	236	DTS SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE RADICACIÓN DE AFILIACIÓN DEL DIA 28/09/2020

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	900438315	**Cédula Usuario:**	C 79733947
Nombre:	CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA SAS				
Dirección:	CL 20 27A 03				
Departamento:	CASANARE		**Municipio:**	YOPAL	
Correo electrónico:	GERENCIA@CEMEDIQ.COM.CO				
Teléfono:	6333284		**Tarifa:**	2.436	
Actividad Económica:	3851101 EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CON INTERNACION INCLUYE HOSPITALES GENERALES, CENTROS DE ATENCION MEDICA CON AYUDAS DIAGNOSTICAS, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CENTROS ESPECIALIZADOS (EXCEPTO DE RADIODIAGNOSTICOS Y/O RADIOTERAPIA), HOSPITALES PARA TUBERCULOSOS, INSTITUCIONES DE SALUD MENTAL				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
C 79733947	CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ

DATOS AFILIADOS RADICADOS

Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1 9	29/09/2020	C 47433497	SOCHA PEREZ NINFA	3	2.43600	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

89

Protección

Fondo de Cesantías Protección

NIT 800.170.494

Hace constar que:

El(La) Señor(a) **NINFA SOCHA PEREZ** identificado(a) con **CC** número **47.433.497** se encuentra afiliado(a) al FONDO DE CESANTÍAS PROTECCIÓN, desde el 09 de marzo de 2009.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 06 de octubre de 2020.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Ninfa Socha Perez, identificado(a) con CC número 47433497, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 47433497
NOMBRES Y APELLIDOS	Ninfa Socha Perez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	01/04/1976
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/09/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	16 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	16 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	21/09/2020
NIVEL SISBEN	2
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 900438315 CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA SAS Desde 28/10/2020 - Vigente

Generado por interfaces

19/02/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/03/2026 08:29:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **47433497** y Nombre: **NINFA SOCHA PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135820600** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292347745

PIB
07:51:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NINFA SOCHA PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 47433497:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71716905 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/03/2026 02:05 PM

Código Verificación: **EJA638SKGP**

Válida hasta: **02/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Libertad y Orden

República de Colombia
Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes
Ministerio de Salud y Protección Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 209 DE 2025

(06 de mayo de 2025)

"Por la cual se modifica la inscripción ante la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social de la sociedad CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 23 del Decreto 205 de 2003, ratificado por el artículo 26 del Decreto 4107 de 2011, y en concordancia con las Resoluciones 1478 de 2006 y 315 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 715 de 09 de diciembre de 2024 la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, inscribió a la sociedad CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S., con NIT 900.438.315-0, para realizar dispensación de medicamentos de control especial y realizar las actividades propias de los establecimientos certificados en Buenas Prácticas de Elaboración – BPE otorgadas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, en las condiciones establecidas en el mencionado acto administrativo.

Que, mediante comunicaciones con radicados N° 2025423001039212 de fecha 1 de abril de 2025, N° 2025423001367282 de fecha 30 de abril de 2025, el señor CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ, identificado con CC: 79.733.947, en calidad de Representante Legal de la sociedad CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S., con dirección de notificación judicial Calle 20 N° 27 A 03, en Yopal - Casanare, solicito la modificación de la inscripción con el fin de incluir instituciones prestadoras de servicios de salud para realizar las actividades propias de la adecuación farmacéutica.

Que, la sociedad CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S. aportó los siguientes documentos requeridos de acuerdo con la Resolución N° 1478 de 2006, modificada por la Resolución N° 315 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, a saber:

1. Solicitud firmada por el señor CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ, como Representante Legal de la sociedad CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S

2. Copia de la resolución 2021001184 del 20 de enero de 2021 expedida por el INVIMA, por la cual se concede la certificación de Buenas Prácticas de Elaboración por un término de 5 años al CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S., ubicado en la Calle 20 No. 27A - 03 en Yopal - Casanare, para los procesos y/o actividades de adecuación y ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos oncológicos y no oncológicos, preparación de nutriciones parenterales y Reenvase de medicamentos en forma farmacéutica líquidos y reempaque de medicamentos sólidos y líquidos estériles, con vigencia de 5 años a partir de la ejecutoria de la resolución. Tomada desde el expediente de la sociedad solicitante.

3. Copia de la tarjeta profesional del señor JOHN JAIME ZAPATA FERIA, expedida por el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia que lo registra como Químico Farmacéutico, junto con contrato laboral indefinido de fecha 26 de diciembre de 2022, en donde se indica que desempeña el cargo de Director Técnico del Servicio Farmacéutico

Para la inclusión de terceros:

4. Para la sociedad, IPS SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES PARA EL MANEJO DEL DOLOR S.A.S.

 4.1. Copia del contrato de prestación de servicios entre CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S. y la IPS SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES PARA EL MANEJO DEL DOLOR S.A.S, por un (1) año con prórroga automática suscrito el 02 de agosto de 2022.

 4.2. Copia de la Resolución No 1488 del 22 de diciembre de 2022, por la cual se autoriza la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes (Secretaria de Salud Departamental del Casanare) de la sociedad la IPS SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES PARA EL MANEJO DEL DOLOR S.A.S. para la dispensación de medicamentos de control especial descritos en dicha Resolución.

 4.3. Listado de los medicamentos a realizar la adecuación farmacéutica, indicando nombre genérico que incluya: principio(s) activo(s) en denominación común internacional, forma farmacéutica y concentración.

5. Para la sociedad, IPS HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA DE ORIENTE S.A.S.

 5.1. Copia del contrato de prestación de servicios entre CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S. y IPS HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA DE ORIENTE S.A.S. anual.

 5.2. Copia de la Resolución No 1080 del 11 de julio de 2024, por la cual se autoriza la la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes (Secretaria de Salud Departamental del Casanare) de la sociedad la IPS HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA DE ORIENTE S.A.S. para la dispensación de medicamentos de control especial descritos en dicha Resolución

 5.3. Listado de los medicamentos a realizar la adecuación farmacéutica, indicando nombre genérico que incluya: principio(s) activo(s) en denominación común internacional, forma farmacéutica y concentración.

Que, la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social verificó el certificado de existencia y representación legal de la sociedad CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S., y en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud —REPS-, la inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud, a los que se les va a prestar el servicio de adecuación de medicamentos de control especial, Adicionalmente, verificó en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud – ReTHUS, la inscripción del Químico Farmacéutico JOHN JAIME ZAPATA FERIA con identificación CC N°71.716.905 , presentado como Director Técnico de la sociedad CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S

Que de acuerdo a los listados allegados en la solicitud los siguientes medicamentos no serán autorizados en para la adecuación en el establecimiento certificado con Buenas Prácticas de Elaboración, teniendo en cuenta que no cuentan con Registro Sanitario INVIMA vigente:

6	MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15 mg/3mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
7	OXICODONA CLORHIDRATO	10 mg/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
8	REMIFENTANILO CLORHIFRATO	1 mg	POLVO PARA RECONSTRUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
9	REMIFENTANILO CLORHIFRATO	2 mg	POLVO PARA RECONSTRUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
10	REMIFENTANILO CLORHIFRATO	5 mg	POLVO PARA RECONSTRUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
11	TIOPENTAL SÓDICO	1 g	POLVO PARA RECONSTRUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE

- **De Monopolio del Estado, con Registro Sanitario INVIMA** Para la dispensación exclusiva a sus pacientes. **PROHIBIDA SU VENTA:**

Libertad y Orden

República de Colombia
Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes
Ministerio de Salud y Protección Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 715 DE 2024

(09 de diciembre de 2024)

Por la cual se inscribe ante la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social a la sociedad CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

En uso de sus atribuciones en especial las conferidas en el artículo 23 del Decreto 205 de 2003, ratificado por el artículo 26 del Decreto 4107 de 2011, y en concordancia con las Resoluciones 1478 de 2006, 315 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación con radicado N°2024423000051732 de fecha 31 de mayo 2024, el señor CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ, en calidad de representante legal de la sociedad CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.con NIT 900.438.315-0 y dirección para notificación judicial en la Calle 20 No. 27A - 03 en Yopal - Casanare, allegó solicitud de inscripción ante la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes.

Que mediante comunicación con radicado N° 2024241200135131 de fecha 29 de junio de 2024, la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, requirió lo siguiente a la sociedad peticionaria:

- Señalar y aclarar de manera previa, quien va a adquirir los medicamentos de control especial teniendo en cuenta que:

 Si la institución prestadora de servicios de salud adquiere y entrega en custodia su inventario al establecimiento certificado en Buenas Prácticas de Elaboración para efectuar reempaque, reenvase o ajuste de dosis de medicamentos de control especial, le corresponde a la IP realizar la solicitud de modificación de inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de jurisdicción que corresponda.

 Si el establecimiento farmacéutico certificado en Buenas Prácticas de Elaboración adquiere los medicamentos de control especial, deberá señalar si la distribución de los mismos se realizará a nivel departamental o nacional.

- Allegar copia de la resolución expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, por la cual se concedió la certificación en Buenas Prácticas de Elaboración al CETRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S., ubicado en la Calle 20 No. 27A – 03 en Yopal – Casanare.

Que mediante comunicación con radicado N° 2024423000437842 de fecha 09 de julio de 2024, la sociedad CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S. allegó copia de la documentación solicitada y aclaró que la institución prestadora de servicios de salud CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S, es quien adquiere, recepciona, almacena, y dispensa los medicamentos de control especial a enfermería de la IPS externa, quien administra los medicamentos de control especial monopolio del estado.

Que mediante comunicación con radicado N°2024241200475231 de fecha 17 de agosto de 2024, la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, requirió a la sociedad peticionaria lo siguiente:

101

- Indicar si la IPS CEMEDIQ S.A.S., cuenta con inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Casanare, que lo faculte a realizar manejo de medicamentos de control especial y allegar el documento que lo autorice.
- Indicar si las actividades del establecimiento certificado en Buenas Prácticas de Elaboración CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S., están encaminadas a:

 Únicamente al abastecimiento de la enfermería de la IPS externa del CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.

 Distribución y venta de medicamentos adecuados a otros establecimientos que realizan dispensación.

Que mediante comunicación con radicado N° 2024423000989662 de fecha 20 de agosto de 2024, el CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S. allegó copia de la documentación solicitada y aclaran Las actividades del servicio farmacéutico certificado en Buenas Prácticas de Elaboración del CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S. encaminadas únicamente al abastecimiento de enfermería de la IPS externa. Esto incluye la adecuación y dispensación de medicamentos de control especial, monopolio del estado, de acuerdo a las normativas vigentes y en el marco de su certificación, asegurando el cumplimiento de las regulaciones de calidad y seguridad establecidas por las autoridades competentes.

Que la sociedad CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S., aporto los documentos requeridos de acuerdo con la Resolución N° 1478 de 2006 modificada por la Resolución N° 315 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social a saber:

1. Solicitud de inscripción firmada por el señor CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ, en calidad de representante legal de la sociedad CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.
2. Listado de medicamentos de control especial y monopolio del estado a manipular, indicando: nombre genérico en denominación común internacional, forma farmacéutica y concentración.
3. Identificación y descripción del lugar donde se realizarán las actividades relacionadas con la preparación, mezcla, adecuación y ajuste de medicamentos.
4. Copia de la Resolución No. 2021001184 del 20 enero de 2021 expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, por la cual se concede la certificación de Buenas Prácticas de Elaboración por un término de cinco (5) años, al CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S ubicado en la Calle 20 No. 27A - 03 en Yopal - Casanare, vigentes hasta el 16 de febrero de 2026 junto concopia de la Resolución No. 2021006371 del 02 de marzo de 2021, por medio de la cual se resuelve recurso de reposición sobre la Resolución anteriormente descrita, para adecuación y ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos no oncológicos estériles en formas farmacéuticas liquidas.
5. Copia de tarjeta profesional junto con copia del contrato de trabajo a término indefinido suscrito el 26 de diciembre de 2022 para el señor JOHN JAIME ZAPATA FERIA, en el cargo de Químico Farmacéutico Director Técnico y funciones relacionadas con el manejo de medicamentos de control especial.

Que la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social verificó el certificado de existencia y representación legal de la sociedad peticionaria y en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud, verificó la inscripción del químico farmacéutico JOHN JAIME ZAPATA FERIA, presentado como director técnico del establecimiento. Adicionalmente, esta Unidad verificó en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud a la sociedad CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S. CEMEDIQ con código de habilitación 85-001-03897-01 y servicio farmacéutico de alta complejidad.

Que, los siguientes medicamentos relacionados en la comunicación de la sociedad CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S., con radicado N° 2024423000051732 de fecha 31 de mayo 2024, no serán para autorizados realizar actividades de reenvase, reempaque, adecuación y ajuste de dosis; toda vez que:

102

- A la fecha no cuentan con Registro Sanitario vigente:

De control especial con registro sanitario INVIMA:

NOMBRE GENERICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
CLONAZEPAM	1 mg / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE

De control especial Monopolio del estado:

NOMBRE GENERICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
MORFINA CLORHIDRATO	3g/100 ml (3%)	SOLUCION INYECTABLE

- No son considerados de control especial de acuerdo al Anexo Técnico No. 3 de la Resolución N° 315 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social:

De control especial con registro sanitario INVIMA:

NOMBRE GENERICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
ALFENTANILO CLORHIDRATO	2.5 mg/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO	12.5 mg/10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXICODONA	5 Ui	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXICODONA	10 UI	SOLUCIÓN INYECTABLE

- **De control especial Monopolio del estado:**

NOMBRE GENERICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
HIDRATO DE CLORAL	10g/100mL	SOLUCION INYECTABLE

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución N° 315 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, las actividades que se requieren adelantar por parte del CENTRO MEDICO QUIRÚRGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S., corresponden a la modalidad de inscripción de Establecimientos Farmacéuticos Certificados en Buenas Prácticas de Elaboración.

Que las actividades de adecuación y ajuste de concentraciones de dosis permitidas para la central de mezclas de la sociedad CENTRO MEDICO QUIRÚRGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S., serán autorizadas, teniendo en cuenta que la institución prestadora de servicios de salud CENTRO MEDICO QUIRÚRGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S., será quien adquiera, recepcione, almacene y dispense los medicamentos de control especial y de control especial monopolio del estado, para ser administrados a los pacientes domiciliarios por medio de la IPS externa.

Que, una vez realizado el estudio de la documentación presentada, evaluado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable al caso particular, se ha expedido concepto técnico según el cual se considera procedente inscribir a la sociedad CENTRO MÉDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S., en las condiciones que se establecen en el presente acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Inscribir ante la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social a la sociedad **CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.** con **NIT 900.438.315-0**, en la modalidad de **ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS CERTIFICADOS EN BUENAS PRÁCTICAS DE ELABORACIÓN**, con el objeto de:

1. Realizar las actividades propias de las centrales de mezclas para los siguientes medicamentos de control especial, de acuerdo con lo establecido en la certificación de Buenas Prácticas de Elaboración otorgadas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, para ser distribuidos exclusivamente a la institución Prestadora de Servicios de Salud **CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.** ubicado en la **Calle 20 No. 27A – 03 en Yopal – Casanare:**

- **De control especial con registro sanitario INVIMA:**

NOMBRE GENERICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA

DIAZEPAM	10 mg / 2 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,5 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5 mg / 5 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15 mg / 3 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXICODONA CLORHIDRATO	10 mg/ mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	1 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
TIOPENTAL SÓDICO	1 g	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE

- **De control especial Monopolio del estado:**

NOMBRE GENERICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
FENOBARBITAL SÓDICO	40 mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
FENOBARBITAL SÓDICO	200 mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	2 mg/mL	SOLUCION INYECTABLE
MEPERIDINA CLORHIDRATO	100 mg/2 mL	SOLUCION INYECTABLE
MORFINA CLORHIDRATO	10 mg/mL	SOLUCION INYECTABLE

En el siguiente establecimiento farmacéutico certificado en Buenas Prácticas de Elaboración – BPE:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.	Calle 20 No. 27A – 03 (Yopal – Casanare)

Para ser distribuidos única y exclusivamente en el siguiente prestador de servicios de salud:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO DE HABILITACIÓN	DIRECCIÓN
CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.	85-001-03897-01	Calle 20 No. 27A – 03 (Yopal – Casanare)

PARAGRAFO PRIMERO. - La sociedad **CENTRO MEDICO QUIRÚRGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.** podrá tener existencias físicas y realizar las actividades autorizadas como establecimiento certificado en Buenas Prácticas de Elaboración, siempre y cuando el registro sanitario de los medicamentos inscritos se encuentre vigente, durante el periodo de su inscripción.

PARAGRAFO SEGUNDO. - La sociedad **CENTRO MEDICO QUIRÚRGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.** podrá realizar actividades de distribución de los medicamentos de control especial y medicamentos de control especial monopolio del estado adecuados **única y exclusivamente** para la Institución Prestadora de Servicios de Salud **CENTRO MEDICO QUIRÚRGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.** ubicado en la Calle 20 No. 27A - 03 en Yopal - Casanare.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Negar la autorización de los siguientes medicamentos de control especial para las actividades autorizadas como establecimiento certificado en Buenas Prácticas de Elaboración del **CENTRO MEDICO QUIRÚRGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.**, teniendo en cuenta que:

- A la fecha no cuentan con Registro Sanitario vigente:

De control especial:

NOMBRE GENERICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
CLONAZEPAM	1 mg / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE

De control especial Monopolio del estado:

NOMBRE GENERICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
MORFINA CLORHIDRATO	3g/100 ml (3%)	SOLUCION INYECTABLE

- No son considerados de control especial de acuerdo al Anexo Técnico No. 3 de la Resolución N° 315 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social:

De control especial:

NOMBRE GENERICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
ALFENTANILO CLORHIDRATO	2.5 mg/mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO	12.5 mg/10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXICODONA	5 Ui	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXICODONA	10 UI	SOLUCIÓN INYECTABLE

De control especial Monopolio del estado:

NOMBRE GENERICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
HIDRATO DE CLORAL	10g/100mL	SOLUCION INYECTABLE

ARTÍCULO TERCERO. –La inscripción de la que trata la presente resolución, expedida por la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su ejecutoria, siendo renovable por periodos iguales, lo cual deberá solicitarse con tres (3) meses de anticipación a su vencimiento.

ARTICULO CUARTO. – En el evento que el **CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.**, no mantenga las condiciones exigidas al momento de la inscripción ante la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás que se expidan y que sean aplicables al caso, se procederá a la cancelación de la inscripción ante esta Unidad.

ARTÍCULO QUINTO. – Cualquier cambio en la propiedad, ubicación, razón social, representación legal, dirección técnica, teléfono, Cierre temporal o definitivo, o terminación de vinculación con terceros, deberá ser comunicado en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizado el cambio, a la Unidad Administrativa Especial. Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social. La no comunicación de los anteriores cambios conllevará a las sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO. – Todas las personas naturales o jurídicas inscritas ante la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, una vez en firme la respectiva resolución, deberán llevar una base de datos en forma manual o sistematizada donde se registren todos los movimientos en los que intervengan medicamentos de control especial y medicamentos de control especial monopolio del estado; y podrán ser objeto de auditoría por parte de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social o los Fondos Rotatorios de Estupefacientes, en forma periódica.

ARTÍCULO SÉPTIMO – La sociedad **CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.** deberá realizar transacciones de medicamentos de control especial y/o monopolio del estado **única y exclusivamente** con la Institución Prestadora de Servicios de Salud **CENTRO MEDICO QUIRÚRGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.** ubicado en la Calle 20 No. 27A - 03 en Yopal – Casanare; entidad autorizada mediante inscripción vigente por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Casanare, teniendo en cuenta el objeto social de la entidad y lo establecido en la Resolución N° 1478 de 2006 y Resolución N° 315 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO OCTAVO. – La sociedad **CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S**, se obliga a cumplir con todo lo normado en la Resolución N° 1478 de 2006 y la Resolución N° 315 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes.

ARTÍCULO NOVENO. – La sociedad **CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.** se obliga a enviar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el informe mensual señalado en el Anexo N°13 de la Resolución N° 1478 de 2006, al correo electrónico anexo13fne@minsalud.gov.co o al medio que se disponga para tal fin.

ARTÍCULO DÉCIMO. – El contenido de la presente resolución se notificará al representante legal, apoderado o autorizado de la **CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.**, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual debe ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. El recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO – La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2024

MILVER ROJAS
Director

Radicado: 2024423000051732 (31/05/2024), 2024423000437842 (09/07/2024) y 2024423000989662 (20/08/2024)

Proyectó y Revisó: EHerrerag. Lguerrerog Laura G. Lajiménez

Revisión Jurídica: VLOPEZC VL

APROBO ASESOR JURIDICO HENRY RIDRIGUEZ PINZON

Salud | invima

Comunicación Externa

Invima - Saliente

20262002862

20262002862

Fecha:29/01/2026 Folio(s): 1 Código: 2.447.822

De: GRUPO TÉCNICO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS

Para: CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA SAS - EDGAR ANDRÉS ANRANGO TABANGO

Solicitud: - Radicado Nro. 20261008785 CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.

Bogotá D.C., 29/01/2026

Señor
CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ
Representante legal
CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S
cemediqsas@gmail.com

ASUNTO: Radicado Invima Nro. 20261008785 del 14/01/2026
Solicitud de visita de renovación de la certificación de Buenas Prácticas de Elaboración

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto mediante el cual solicita visita de certificación de Buenas Prácticas de Elaboración para **CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S**, ubicado en la Calle 20 Nro. 27 A 03 de la ciudad de Yopal- Casanare, esta Dirección le informa que su solicitud ha sido incluida en la *"Base de ingreso de solicitud de visitas"*. La visita se estará llevando a cabo de acuerdo con el número de inspecciones recibidas y al orden cronológico de llegada, cuya fecha de realización se le informará oportunamente. Sin embargo, para continuar con el trámite es necesario que allegue:

Confirmar el alcance de la visita de BPE. Se recuerda que el alcance que sea enviado será el único que se revisará durante la visita y no se modificará durante su ejecución.

Atentamente,

CLAUDIA LISANA AREVALO TORRADO
Coordinadora Grupo Técnico de Medicamentos
Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos

Proyectó: M. Ríos (Bact)
Revisión Técnica: D. Nietos (Bact)
Archivo: Expediente 2177S

Resolución No. 2021006371 del 02 de marzo de 2021
Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición de la Resolución No. 2021001184 del 20 de enero de 2021 que concedió la Certificación en Buenas Prácticas de Elaboración al CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S., Identificado con NIT. 900438315-0

El Director Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 549 de 2001 y Decreto 2078 de 2012, Ley 1437 de 2011, delegado por la Resolución 2012030788 de octubre 19 de 2012; y teniendo en cuenta los siguientes.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución Nro. 2021001184 del 20 de enero de 2021, el Invima concedió la **CERTIFICACIÓN** del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Elaboración, por el término de cinco (05) años contados a partir de la ejecutoria de la misma al **CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.**, ubicado en la Calle 20 No. 27A - 03 de Yopal - Casanare, para los siguientes procesos y/o actividades:

ESTÉRILES	
PROCESO O ACTIVIDAD	**FORMA FARMACÉUTICA**
Adecuación y ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos oncológicos	Líquidos
Adecuación y ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos No oncológicos	Líquidos

NOTAS ACLARATORIAS:

1. La adecuación y ajuste de concentraciones de medicamentos oncológicos es realizada en áreas independientes y exclusivas.
2. La adecuación y ajuste de concentraciones de medicamentos No oncológicos es realizada en áreas independientes y exclusivas.
3. Los medicamentos de partida que van a ser sometidos a mezcla, adecuaciones y ajuste de concentraciones corresponden a formas farmacéuticas sólidas y líquidas. La presentación final es en bolsas, infusores o jeringas.
4. Los productos elaborados sólo pueden ser comercializados a través de convenios o contratos establecidos con otros establecimientos farmacéuticos autorizados o servicios farmacéuticos habilitados de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
5. El anterior concepto técnico, autoriza únicamente la fabricación y el acondicionamiento secundario de los productos con los principios activos y las formas farmacéuticas descritas que no requieren cadena de frio
6. Cualquier modificación que se haga en las condiciones evaluadas y certificadas durante la presente auditoria, respecto a equipos, áreas, procesos productivos, personal técnico principal o de las empresas con las que se contrató la realización de actividades críticas de producción y control de calidad, deberán ser notificadas al INVIMA con el fin de que éste evalúe y verifique si se requiere una visita de ampliación o verificación del concepto técnico emitido, de acuerdo con las disposiciones de la Normatividad Sanitaria correspondiente, so pena de las acciones a que haya lugar.

Que mediante radicados Nros. 20211020732 del 09/02/2021 y 20211027851 del 18/02/2021, el Gerente del **CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.**, interpone recurso de reposición contra la Resolución No. 2021001184 de 20/01/2021.

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

Que mediante los radicados Nro. 20211020732 del 09/02/2021 y 20211027851 del 18/02/2021 el señor CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ Representante Legal del CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S., Argumenta:

Resolución No. 2021006371 del 02 de marzo de 2021
Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición de la Resolución No. 2021001184 del 20 de enero de 2021 que concedió la Certificación en Buenas Prácticas de Elaboración al CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S., Identificado con NIT. 900438315-0

"Desde ya nos permitimos solicitar al Ente de vigilancia y Control de Carácter Técnico Científico, se sirva reformar y/o excluir el Numeral 5 contenido en las NOTAS ACLARATORIAS de la Parte Resolutiva, el cual reza que : El anterior concepto técnico, autoriza únicamente la fabricación y el acondicionamiento secundario de los productos con los principios activos y las formas farmacéuticas descritas que no requieren cadena de frio; lo anterior debido a que nuestra institución se dedica a la presentación de servicios de salud, contamos con un servicio farmacéutico y central de mezclas que se dedica a la adecuación y ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos oncológicos y no oncológicos que requieren y no requieren cadena de frío con el fin de cumplir con la dosis prescrita. Por lo cual la nota aclaratoria que se refiere e la certificación no aplica al alcance solicitado puesto que nuestra institución no presta los servicios de fabricación, ni acondicionamiento secundario.

Adicionalmente iteramos que el CENTRO MEDICO QUIRÚRGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S. ofrece el servicio farmacéutico y de central de mezclas amparados en lo plasmado en la Resolución No. 1403 de 2007 y en la resolución No. 0444 de 2008, nuestra de los cual, mediante la resolución No. 0493 del dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020) expedida por la Secretaria de Salud Departamental, se registró renovación de inscripción del Servicio farmacéutico Hospitalario, donde certifican entre otras cosas, que somos una institución prestadora de servicios de salud, el grado de complejidad y la prestación del servicio farmacéutico de CEMEDIQ SAS; situación táctica muy diferente a lo que pretende hacer ver el Ente en la NOTA ACLARATORIA recurrida; pues esto puede presentar posibles y/o futuras confusiones al momento de ofertas nuestros servicios e incluso, afectarnos en cuanto a presuntos alcances disciplinarios o sancionatorios.

3. Por lo antes expuesto, se evidencia que el Ente de Vigilancia y Control está brindando una aplicación errónea de los eventos contemplados en la Certificación de Buenas Prácticas de elaboración, aunado a que debe ir armonizada con el carácter legal de nuestra institución regulado por la Resolución No. 1403 del 2007 y en la Resolución No. 0444 de 2008, pues no prestamos los servicios de fabricación ni acondicionamiento secundario como lo fuese un laboratorio de servicios farmacéuticos."

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que Revisados los requisitos y formalidades que deben presentar los recursos de reposición, conforme lo ordena el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el recurso interpuesto por el interesado cumple con los requisitos de oportunidad y con los señalados en el artículo 77 ibidem

Que el recurso de reposición es un mecanismo que tiene el interesado para controvertir la decisión de la administración en aras de hacer que el funcionario judicial corrija los errores allí cometidos, aclarando, modificando o revocando la decisión proferida, en ese orden, evaluado el caso en concreto y de acuerdo a la documentación que reposa en el expediente se observó lo siguiente:

Con respecto a la pretensión de revocar parcialmente la Resolución No. 2021001184 del 20 de enero de 2021 *"Por la cual se concede la Certificación en Buenas Prácticas de Elaboración al CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S., Identificado con NIT. 900438315-0"*, en cuanto a excluir la nota Nro. 5., fue revisada el acta de inspección realizada los días 12, 13, 14 y 15 de enero del 2021 al **CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.**, ubicado en la Calle 20 No. 27A - 03 de Yopal - Casanare, y el INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE RESOLUCIONES DE CERTIFICACIÓN con código ASS-AYC-IN002-, encontrándose que:

Es procedente realizar la modificación de la nota aclaratoria Nro. 5 del concepto técnico por cuanto por error involuntario fue descrita la nota aclaratoria de Buenas Prácticas de Manufactura, por lo tanto, la nota aclaratoria Nro. 5 queda en los siguientes términos:

Resolución No. 2021006371 del 02 de marzo de 2021
Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición de la Resolución No. 2021001184 del 20 de enero de 2021 que concedió la Certificación en Buenas Prácticas de Elaboración al CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S., Identificado con NIT. 900438315-0

"El anterior concepto técnico autoriza únicamente los procesos y las formas farmacéuticas anteriormente descritas, para medicamentos que requieren y no requieren cadena de frío con el fin de cumplir con las dosis prescritas. Se refiere a que dichos procesos deben circunscribirse al sistema de distribución de medicamentos en dosis unitaria."

Por lo anterior, frente a los argumentos esgrimidos por el interesado, este despacho ha evidenciado que le asiste la razón, significa entonces, que se procederá a revocar parcialmente la Resolución No. 2021001184 del 20 de enero de 2021, y en concordancia con los principios que rigen la función pública la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. REVOCAR parcialmente la Resolución No. 2021001184 del 20 de enero de 2021, Por la cual se concede la Certificación en Buenas Prácticas de Elaboración al **CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.**, ubicado en la Calle 20 No. 27A - 03 de Yopal - Casanare e identificado con NIT. 900438315-0" en el sentido de modificar la nota aclaratoria Nro. 5 del concepto, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENESE modificar la nota aclaratoria Nro. 5 del concepto de la Resolución Nro. 2021001184 del 20 de enero de 2021, quedando de la siguiente manera:

> *5. El anterior concepto técnico autoriza únicamente los procesos y las formas farmacéuticas anteriormente descritas, para medicamentos que requieren y no requieren cadena de frío con el fin de cumplir con las dosis prescritas. Se refiere a que dichos procesos deben circunscribirse al sistema de distribución de medicamentos en dosis unitaria.*

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR por medios electrónicos la presente Resolución al representante legal y/o apoderado del titular, de conformidad con lo previsto en el Artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Advirtiendo que contra la misma NO procede recurso alguno conforme a lo dispuesto por el Numeral 1 del Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, quedando culminado el procedimiento administrativo. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado reciba el acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

G — P — L.

GUILLERMO JOSE PEREZ BLANCO
Director Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos.

Proyectó: L Gordillo (Q.F.)
Revisión Técnica: E. Neira (Q.F.)
VoBo.: E. Neira, Q.F., Coordinadora GTM
Revisión Legal: E. Telles (Abg.) No. de expediente 2177S.

RESOLUCIÓN NRO. 2021001184 DEL 20 DE ENERO DE 2021

Por la cual se concede la certificación en Buenas Prácticas de Elaboración al CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S., Identificado con NIT. 900438315-0

La Directora Técnica de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 549 de 2001 y Decreto 2078 de 2012, Ley 1437 de 2011, delegado por Resolución No. 2012030788 del 19 de octubre de 2012; y teniendo en cuenta los siguientes.

ANTECEDENTES

Que mediante radicado Nro. 20191200959 del 11/10/2019, el representante legal del **CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.**, solicitó visita tendiente a la certificación en Buenas Prácticas de Elaboración para el establecimiento **CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.**, ubicado en la Calle 20 No. 27A - 03 de Yopal - Casanare – Casanare; para lo cual anexó entre otros documentos el Instrumento de verificación de cumplimiento de Buenas Prácticas de Elaboración, Certificado de Existencia y Representación Legal y recibo de consignación Nro. 0102336-57 del Banco Davivienda como constancia de pago por los derechos de la visita correspondiente.

Que durante durante los dias dias 12, 13, 14 y 15 de enero del 2021, profesionales de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Invima realizaron visita virtual al establecimiento **CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.**, ubicado en la Calle 20 No. 27A - 03 de Yopal - Casanare, tendiente a evaluar la expedición de la certificación del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Elaboración, dicha inspección fue realizada en la modalidad virtual por teleconferencia debido a la Emergencia Sanitaria proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social por causa del coronavirus COVID-19 mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y los siguientes actos administrativos que la prorrogaron, emitiendo el siguiente concepto técnico: *"Una vez evaluado el cumplimiento de los requerimientos previstos en la Resolución 1403 de 2007; Instrumento de Verificación de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Elaboración adoptada por la Resolución 0444 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Serie de Informes Técnicos de la OMS serie 823, Informe Técnico 32 adoptado por la Resolución 03183 del 23 de Agosto de 1995; Decreto 2200 de 2005 y Decreto 549 de 2001, el grupo de inspección del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social conceptúa que la* ***CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.****, ubicado en la Calle 20 No. 27A - 03 de Yopal - Casanare,* ***CUMPLE*** *con las* ***BUENAS PRÁCTICAS DE ELABORACION*** *para los siguientes procesos y/o actividades:*

ESTÉRILES	
PROCESO O ACTIVIDAD	***FORMA FARMACÉUTICA***
Adecuación y ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos oncológicos	*Liquidos*
Adecuación y ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos No oncológicos	*Liquidos*

NOTAS ACLARATORIAS:

1. *La adecuación y ajuste de concentraciones de medicamentos oncológicos es realizada en áreas independientes y exclusivas.*
2. *La adecuación y ajuste de concentraciones de medicamentos No oncológicos es realizada en áreas independientes y exclusivas.*
3. *Los medicamentos de partida que van a ser sometidos a mezcla, adecuaciones y ajuste de concentraciones corresponden a formas farmacéuticas sólidas y líquidas. La presentación final es en bolsas, infusores o jeringas.*
4. *Los productos elaborados sólo pueden ser comercializados a través de convenios o contratos establecidos con otros establecimientos farmacéuticos autorizados o servicios farmacéuticos habilitados de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.*
5. *El anterior concepto técnico, autoriza únicamente la fabricación y el acondicionamiento secundario de los productos con los principios activos y las formas farmacéuticas descritas que no requieren cadena de frio*
6. *Cualquier modificación que se haga en las condiciones evaluadas y certificadas durante la presente auditoria, respecto a equipos, áreas, procesos productivos, personal técnico principal o de las*

RESOLUCIÓN NRO. 2021001184 DEL 20 DE ENERO DE 2021

Por la cual se concede la certificación en Buenas Prácticas de Elaboración al CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S., Identificado con NIT. 900438315-0

empresas con las que se contrató la realización de actividades críticas de producción y control de calidad, deberán ser notificadas al INVIMA con el fin de que éste evalúe y verifique si se requiere una visita de ampliación o verificación del concepto técnico emitido, de acuerdo con las disposiciones de la Normatividad Sanitaria correspondiente, so pena de las acciones a que haya lugar."

CONSIDERACIONES

Que el artículo 2.5.3.10.13 del Decreto 780 de 2016 que acogió el artículo 14 del Decreto 2200 de 2005, modificado por el artículo 4 del Decreto 2330 de 2006, crea el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico. Este es determinado por la Resolución 1403 de 2007 que adoptó el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico y dicta otras disposiciones.

Que conforme al Artículo 22° de la Resolución No. 1403 de 2007, consagra que le corresponde al INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, expedir el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Elaboración por parte de los servicios farmacéuticos de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Que la Certificación de Buenas Prácticas de Elaboración aplica a los Establecimientos Farmacéuticos señalados en el Artículo 2.5.3.10.11 del Decreto 780 de 2016, que acogió lo señalado en el Parágrafo 5 del Artículo 11 del Decreto 2200 de 2005 y a Servicios Farmacéuticos de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, que elaboren preparaciones magistrales y que realicen las operaciones de elaboración, transformación, preparaciones, mezclas, adecuación y ajuste de concentraciones de dosis, reenviase y re-empaque de medicamentos, dentro del Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria para pacientes hospitalizados y/o ambulatorios en casos especiales.

Que mediante el Artículo 2º de la Resolución No. 0444 del 12 de febrero de 2008, establece que para la obtención de la certificación de Buenas Prácticas de Elaboración se actuará conforme a lo señalado en el Decreto 549 de 2001, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Que el Artículo 3° de la Resolución No. 0444 del 12 de febrero de 2008, establece que el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Elaboración tendrá una vigencia de cinco (5) años, contada a partir de la fecha de su ejecutoria.

Que el Artículo 2.5.3.10.13 del Decreto 780 de 2016 que acogió el Artículo 14 del Decreto 2200 de 2005, modificado por el Artículo 4 del Decreto 2330 de 2006, crea el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico. Este es determinado por la Resolución No. 1403 de 2007 que adoptó el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico y dicta otras disposiciones.

Que en cumplimiento de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se declara la Emergencia Sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y los siguientes actos administrativos que la prorrogaron, se realizó la correspondiente visita de certificación en BUENAS PRÁCTICAS DE ELABORACIÓN mediante la modalidad de inspección virtual.

Que profesionales de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos conceptuaron en visita practicada los días 12, 13, 14 y 15 de enero del 2021, que el establecimiento **CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.**, ubicado en la Calle 20 No. 27A - 03 de Yopal – Casanare; **CUMPLE** con **LAS BUENAS PRÁCTICAS DE ELABORACION**, por lo cual este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder la **CERTIFICACIÓN** de cumplimiento de las **BUENAS PRÁCTICAS DE ELABORACIÓN**, por el término de cinco (05) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución al **CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.**, ubicado en la Calle 20 No. 27A - 03 de Yopal - Casanare, para los siguientes procesos y/o actividades:

RESOLUCIÓN NRO. 2021001184 DEL 20 DE ENERO DE 2021

Por la cual se concede la certificación en Buenas Prácticas de Elaboración al CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S., Identificado con NIT. 900438315-0

ESTÉRILES	
PROCESO O ACTIVIDAD	FORMA FARMACÉUTICA
Adecuación y ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos oncológicos	Líquidos
Adecuación y ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos No oncológicos	Líquidos

NOTAS ACLARATORIAS:

1. La adecuación y ajuste de concentraciones de medicamentos oncológicos es realizada en áreas independientes y exclusivas.
2. La adecuación y ajuste de concentraciones de medicamentos No oncológicos es realizada en áreas independientes y exclusivas.
3. Los medicamentos de partida que van a ser sometidos a mezcla, adecuaciones y ajuste de concentraciones corresponden a formas farmacéuticas sólidas y líquidas. La presentación final es en bolsas, infusores o jeringas.
4. Los productos elaborados sólo pueden ser comercializados a través de convenios o contratos establecidos con otros establecimientos farmacéuticos autorizados o servicios farmacéuticos habilitados de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
5. El anterior concepto técnico, autoriza únicamente la fabricación y el acondicionamiento secundario de los productos con los principios activos y las formas farmacéuticas descritas que no requieren cadena de frio
6. Cualquier modificación que se haga en las condiciones evaluadas y certificadas durante la presente auditoria, respecto a equipos, áreas, procesos productivos, personal técnico principal o de las empresas con las que se contrató la realización de actividades criticas de producción y control de calidad, deberán ser notificadas al INVIMA con el fin de que éste evalúe y verifique si se requiere una visita de ampliación o verificación del concepto técnico emitido, de acuerdo con las disposiciones de la Normatividad Sanitaria correspondiente, so pena de las acciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, al representante legal y/o apoderado de **CENTRO MEDICO QUIRÚRGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.**, del contenido de la presente resolución, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación de la presente Resolución ante la Directora Técnica de Medicamentos y Productos Biológicos del INVIMA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MILENA CALDERÓN NOREÑA
Directora Técnica de Medicamentos y Productos Biológicos

Proyectó: M. Rodriguez (Q.F.)
Revisión Técnica: L. Gordillo (Q.F.)
Vo.Bo. X. Barbosa (Coordinadora E. GTM)
Revisión legal: C. Campo (Abogado)
Archivo: Expediente Exp. 2177S. Fecha. 19/01/2021

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digitelo para hacer más especifica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | **SEDES** | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC	900438315 - 0		
Naturaleza Jurídica	Privada		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR			
Departamento	Casanare	Municipio	YOPAL
Código de Prestador	8500103897 - 01		
Nombre del Prestador	Centro Medico Quirúrgico de la Orinoquia S A S		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Carácter Territorial	
Empresa Social del Estado		Nivel Atención Prestador	
DATOS DE LA SEDE			
Departamento	Casanare	Municipio	YOPAL
Código de la Sede	8500103897 - 01	Sede principal	S1
Nombre de la Sede	CEMEDIQ		
Gerente	CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ	Zona	URBANA
Dirección	Calle 20 Nº 27A - 03	Barrio	Juan Pablo
Centro poblado		Fax	
Teléfono(s)	6333262 - 3104818181	Correo Electrónico	gerencia@cemediq.cor
Fecha de Apertura	20150330		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúo el registro de los Prestadores de servicios de Salud con fecha de corte: jueves 05 de marzo de 2026 (10:04 a.m.)

Excel | Word | Texto

(33) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	132 -HOSPITALIZACIÓN PARCIAL	DHSS0289924
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0158149
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0158150
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0158151
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0158152
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0158153
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0158155
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0480767
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0158156
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0158158
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	233 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0158160
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0158161
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	301 -ANESTESIA	DHSS0158163
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0417329
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0158164
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0158165
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0158166
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0158167
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0158169
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0158170
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0158171
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0158172
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0690485
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0158174
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0158175
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0158176
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	355 -UROLOGÍA	DHSS0158177
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0417330
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0158180
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0480768
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0158185
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0417331
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0417332

1

consultorsalud
Aportando a la salud Latinoamericana

CERTIFICADO DEL CURSO

BUENAS PRÁCTICAS DE ELABORACIÓN: DISEÑA CENTRALES DE MEZCLAS FARMACÉUTICAS

Diana Carolina Mondragon Mondragon

Con documento de identidad número: 1118537483

Completó en su totalidad el curso en línea: "Buenas Prácticas de Elaboración: Diseña Centrales de Mezclas Farmacéuticas", con una duración de 3 horas, el día enero 23, 2026.

CARLOS FELIPE MUÑOZ PAREDES
Gerente General

consultorsalud
Aportando a la salud Latinoamericana

CERTIFICADO DEL CURSO

BUENAS PRÁCTICAS DE ELABORACIÓN: DISEÑA CENTRALES DE MEZCLAS FARMACÉUTICAS

Ninfa Socha Perez

Con documento de identidad número: 47433497

Completó en su totalidad el curso en línea: "Buenas Prácticas de Elaboración: Diseña Centrales de Mezclas Farmacéuticas", con una duración de 3 horas, el día enero 24, 2026.

CARLOS FELIPE MUÑOZ PAREDES
Gerente General

consultorsalud
Aportando a la salud Latinoamericana

CERTIFICADO DEL CURSO

BUENAS PRÁCTICAS DE ELABORACIÓN: DISEÑA CENTRALES DE MEZCLAS FARMACÉUTICAS

Santiago Andres Mesa Serrano

Con documento de identidad número: 1192760155

Completó en su totalidad el curso en línea: "Buenas Prácticas de Elaboración: Diseña Centrales de Mezclas Farmacéuticas", con una duración de 3 horas, el día enero 21, 2026.

CARLOS FELIPE MUÑOZ PAREDES
Gerente General

consultorsalud
Aportando a la salud Latinoamericana

CERTIFICADO DEL CURSO

BUENAS PRÁCTICAS DE ELABORACIÓN: DISEÑA CENTRALES DE MEZCLAS FARMACÉUTICAS

Laura Vanesa Suarez Gaona

Con documento de identidad número: 1006443292

Completó en su totalidad el curso en línea: "Buenas Prácticas de Elaboración: Diseña Centrales de Mezclas Farmacéuticas", con una duración de 3 horas, el día enero 24, 2026.

CARLOS FELIPE MUÑOZ PAREDES
Gerente General

consultorsalud
Aportando a la salud Latinoamericana

CERTIFICADO DEL CURSO

BUENAS PRÁCTICAS DE ELABORACIÓN: DISEÑA CENTRALES DE MEZCLAS FARMACÉUTICAS

Jhon Jaime Zapata Feria

Con documento de identidad número: 71716905

Completó en su totalidad el curso en línea: "Buenas Prácticas de Elaboración: Diseña Centrales de Mezclas Farmacéuticas", con una duración de 3 horas, el día enero 25, 2026.

CARLOS FELIPE MUÑOZ PAREDES
Gerente General

consultorsalud
Aportando a la salud Latinoamericana

CERTIFICADO DEL CURSO

BUENAS PRÁCTICAS DE ELABORACIÓN: DISEÑA CENTRALES DE MEZCLAS FARMACÉUTICAS

Edgar Andres Arango Tabango

Con documento de identidad número: 98353237

Completó en su totalidad el curso en línea: "Buenas Prácticas de Elaboración: Diseña Centrales de Mezclas Farmacéuticas", con una duración de 3 horas, el día enero 26, 2026.

CARLOS FELIPE MUÑOZ PAREDES
Gerente General

consultorsalud
Aportando a la salud Latinoamericana

CERTIFICADO DEL CURSO

BUENAS PRÁCTICAS DE ELABORACIÓN: DISEÑA CENTRALES DE MEZCLAS FARMACÉUTICAS

Gisel Tatiana Rey Arciniegas

Con documento de identidad número: 1116553915

Completó en su totalidad el curso en línea: "Buenas Prácticas de Elaboración: Diseña Centrales de Mezclas Farmacéuticas", con una duración de 3 horas, el día enero 24, 2026.

CARLOS FELIPE MUÑOZ PAREDES
Gerente General

consultorsalud
Aportando a la salud Latinoamericana

CERTIFICADO DEL CURSO

BUENAS PRÁCTICAS DE ELABORACIÓN: DISEÑA CENTRALES DE MEZCLAS FARMACÉUTICAS

Angie Paola Albarracin Cuta

Con documento de identidad número: 1007478893

Completó en su totalidad el curso en línea: "Buenas Prácticas de Elaboración: Diseña Centrales de Mezclas Farmacéuticas", con una duración de 3 horas, el día enero 25, 2026.

CARLOS FELIPE MUÑOZ PAREDES
Gerente General

CEMEDIQ
CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO DE LA ORINOQUIA

Nit. 900438315-0 (12)

DOCUMENTOS HABILITANTES DEL ORDEN FINANCIERO

Cll. 20 N° 27A-03 Yopal _ Casanare
Tels. 6333284 - 6333262 - 3104818181
www.cemediq.com.co
cemediqsas@gmail.com

CEMEDIQ
CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO DE LA ORINOQUIA

CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.

NIT: 900.438.315-0

INDICADORES FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2025

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

LIQUIDEZ

RAZONES DE LIQUIDEZ:

				NIVEL OPTIMO
La Liquidez mide la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones en el corto plazo.				
Razón Corriente:	Activo Corriente	2,891,053,616	1.32	1,5 <2,0
	Pasivo Corriente	2,185,392,815		

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo, este indicador señala que por cada peso que CEMEDIQ S.A.S. debe pagar de sus pasivos corrientes, tiene en el activo realizable a corto plazo.

Prueba Ácida:	Activo Corriente - Inventarios	1,925,008,613	0.88
	Pasivo Corriente	2,185,392,815	

Revela la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin contar con la venta de sus existencias, es decir, básicamente con los saldos de efectivo, el producido de sus cuentas por cobrar, sus inversiones temporales y algún otro activo de fácil liquidación que pueda haber, diferente a los inventarios.

Capital de Trabajo KTN:	Activo Corriente (-) Pasivo corriente	2,891,053,616	2,185,392,815	705,660,801	Debe ser Positivo

Muestra el valor que le quedaría a la empresa, después de haber pagado sus pasivos de corto plazo, permitiendo a la Gerencia tomar decisiones de inversión temporal.

EBITDA = Utilidad operativa + Depreciación + Amortización + Provisiones

SOLVENCIA	**INDICES DE ENDEUDAMIENTO**					
	mide en que grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de CEMEDIQ S.A.S.					
	Endeudamiento del Activo:	Pasivo Total / Activo Total	2,903,462,977 / 11,321,060,021	25.65	-	40% - 60%
	Es el porcentaje del total de activos que ha sido financiado por los acreedores. Por cada $100 que CEMEDIQ S.A.S., ha invertido en activos, los acreedores han financiado 21,32% por terceros y que garantía está presentando la empresa a los acreedores.					
	Corto Plazo:	Pasivo Corriente / Pasivo Total	2,185,392,815 / 2,903,462,977	75.27	-	
	Indica cuantos pesos del pasivo corriente se tiene por cada peso de deuda con terceros.					
	Endeudamiento Patrimonial	Pasivo Total / Patrimonio Total	2,903,462,977 / 8,417,597,044	34.49	-	
	Indica la financiación ajena (proporción de deuda) con la que cuenta la empresa.					
	Apalancamiento :	Activo Total / Patrimonio Total	11,321,060,021 / 8,417,597,044	1.34	-	
	Establece el riesgo que corren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la Institución.					

CEMEDIQ
CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO DE LA ORINOQUIA

CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA SAS

NIT: 900.438315-0

SUFICIENCIA PATRIMONIAL RESOLUCION 00002003 DE 2014

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

· Que su Patrimonio Total supera en más del 50% su capital social. (según resultado de aplicar el siguiente indicador)

Patrimonio Total x 100 / Capital Social	IGUAL	$ 8,417,597,044.00 / $ 1,000,000,000.00	100	IGUAL	841.76	debe ser superior al 50%

· Que las obligaciones mercantiles vencidas en más de 360 días, no superan el 50% del pasivo corriente. (Según el resultado de aplicar el siguiente indicador)

Sumatoria de los Montos de Obligaciones Mercantiles de más de 360 días x 100 / Pasivo Corriente	IGUAL	$ 87,551,250.00 / $ 2,185,392,815.00	100	IGUAL	4.01	NO debe ser superior al 50%

· Que la obligaciones Laborales vencidas en más de 360 días, no superan el 50% del pasivo corriente. (según resultado de aplicar el siguiente indicador)

Sumatoria de los Montos de Obligaciones Laborales de más de 360 días x 100 / Pasivo Corriente	IGUAL	$ 0.00 / $ 2,185,392,815.00	100	IGUAL	0.00	NO debe ser superior al 50%

CEMEDIQ
CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO DE LA ORINOQUIA

CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.
NIT: 900.438.315-0
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Por el periodo terminado en 31 de diciembre de 2025
(Cifras expresadas en pesos colombianos)
NOTA (1) Y (2)

ACTIVO			**NOTAS**
ACTIVO CORRIENTE			
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		**152,058,074**	**(03)**
CAJA	0		
BANCOS	152,058,074.00		
CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR		**1,772,950,539**	**(04)**
CLIENTES NACIONALES FACTURACIÓN GENERADA PENDIENTES POR RADICAR	592,528,540		
CLIENTES NACIONALES FACTURACIÓN RADICADA	863,752,774		
GIROS PARA ABONO DE CARTERA PENDIENTES DE APLICAR (CR)	-151,413,483		
CUENTAS POR COBRAR ARRIENDOS RADICADAS	65,939,519		
CUENTAS POR COBRAR A SOCIOS O ACCIONISTAS RADICADAS	68,693,345		
ANTICIPOS, AVANCES Y DEPOSITOS	148,826,685		
ANTICIPOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES O SALDOS A FAVOR	323,324,751		
PROVISION	-138,701,592		
INVENTARIOS		**966,045,003**	**(05)**
MEDICAMENTOS	201,432,092		
MATERIALES MEDICOQUIRURGICOS	764,612,911		
Total Activo Corriente		**2,891,053,616**	
ACTIVO NO CORRIENTE			
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		**8,419,270,037**	**(06)**
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	7,572,784,936		
MAQUINARIA Y EQUIPO	141,440,546		
EQUIPO DE OFICINA	183,738,000		
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN	71,402,685		
MAQUINARIA Y EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	1,844,137,640		
ACUEDUCTO PLANTAS Y REDES	1,567,902		
DEPRECACION ACUMULADA	-1,395,801,672		

CEMEDIQ
CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORQUIDEA

Nit.

INTANGIBLES		**10,736,368**	**(07)**
LICENCIAS	26,629,168		
AMORTIZACION LICENCIAS	-15,892,800		
Total Activo No Corriente		**8,430,006,405**	
TOTAL ACTIVO		**11,321,060,021**	
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO		**200,000,000**	**(08)**
PAGARES	0		
PAGARES (Préstamo N° 01153835908) BTA)	200,000,000		
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR		**454,332,272**	**(09)**
NACIONALES CEMEDIQ	387,266,178		
NACIONALES ALIANZA	67,066,094		
NACIONALES CENTRAL DE MEZCLAS	0		
CUENTAS POR PAGAR		**1,428,961,407**	
HONORARIOS CEMEDIQ	1,213,679,405		
HONORARIOS ALIANZA	1,760,000		
HONORARIOS CENTRAL DE MEZCA	0		
SERVICIOS	205,679,967		
ARRENDAMIENTOS	4,879,000		
CAJA ADMINISTRACIÓN	0		
SERVICIOS PUBLICOS	0		
DOTACION A TRABAJADORES	0		
ACREEDORES VARIOS	180,239		
COMPRAS	2,782,796		
CUENTAS POR PAGAR POR IMPUESTOS CORRIENTES		**12,686,841**	
RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	10,773,680		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	1,913,161		
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	0		
ACREEDORES VARIOS	0		

IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS		**7,614,891**	
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR	3,450,299		(10)
IMPUESTO DE RENTA	0		
IMPUESTO DE ICA	4,164,592		
OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		**81,797,404**	(11)
NOMINA POR PAGAR	0		
CESANTIAS	55,029,767		
INTERESES SOBRE CESANTIAS	5,379,578		
PRIMA DE SERVICIOS	975,367		
VACACIONES	20,412,692		
Total Pasivo Corriente		**2,185,392,815**	
PASIVO NO CORRIENTE			
OBLIGACIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		**0**	
PAGARES	0		(08)
ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS		**38,125,254**	
PRESTACION SERVICIOS SALUD	32,328,321		(12)
POR ARRENDAMIENTOS	5,796,933		(12)
OTROS (LEASING)	0		(12)
CUENTAS EN PARTICIPACION		**102,324,264**	
ALIANZA ESTRATEGICA CEMEDIQ	45,402,500		(12)
ALIANZA ESTRATEGICA ONCOMED	56,921,764		(12)
CORPORACIONES FINANCIERAS (LEASING DE CONTRUCCIÓN)	577,620,644	**577,620,644**	(08)
Total Pasivo No Corriente		**718,070,162**	
TOTAL PASIVO		**2,903,462,977**	
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL	1,000,000,000		(13)
RESERVAS LEGAL	100,108,884		(14)
RESERVAS OCASIONALES	33,348,196		(14)
PARA FUTURA CAPITALIZACIONES	4,809,113,808		(14)
UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO	120,899,036		(14)

UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	662,124,306	
SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	1,692,002,814	(14)
TOTAL PATRIMONIO		**8,417,597,044**
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		**11,321,060,021**

CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ
Representante Legal

JULIO EGLETH HERNANDEZ COBA
Contador Público
T.P. 138.416 – T

LUIS GUILLERMO HERNANDEZ PINZON
Revisor Fiscal
T.P. 26.820 – T

CEMEDIQ
CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA

CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.
NIT: 900.438.315-0
ESTADO INTEGRAL DE RESULTADOS
Por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025
(Cifras expresadas en pesos colombianos)
NOTA (1) y (2)

				NOTAS
INGRESOS			**4,416,325,764**	
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		**4,197,316,724**		**(15)**
UNIDAD FUNCIONAL DE CONSULTA EXTERNA	1,937,159,783			
UNIDAD FUNCIONAL DE QUIROFANOS Y SALAS DE PARTO	2,224,515,536			
UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO DIAGNOSTICO	62,019,400			
UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO TERAPEUTICO	25,778,100			
DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTAS DE SERVICIOS (DB)	(52,156,095)			
OTROS INGRESOS		**219,009,040**		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	7,257,965			
ARRENDAMIENTOS	200,200,656			
COMISIONES	4,454,039			
RECUPERACIONES	3,221,909			
SERVICIOS	0			
DIVERSOS	3,874,471			
COSTOS DE VENTA			**3,086,110,666**	**(17)**
UNIDAD FUNCIONAL DE CONSULTA EXTERNA	30,510,731			
UNIDAD FUNCIONAL DE QUIROFANOS Y SALAS	2,985,811,895			
UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO DIAGNOSTICO	68,788,040			
OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD	1,000,000			
GASTOS OPERACIONALES			**1,209,316,062**	**(16)**
ADMINISTRACION	1,061,167,163			
NO OPERACIONALES	148,148,899			
GASTOS Y COSTOS TOTALES			**4,295,426,728**	
GANANCIAS ANTES DE IMPUESTOS			**120,899,036**	

CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ
Representante Legal

JULIO EGLETH HERNANDEZ COBA
Contador Público
T.P. 138.416 – T

LUIS GUILLERMO HERNANDEZ PINZON
Revisor Fiscal
T.P. 26.820 – T

CEMEDIQ
CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA

CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.
NIT: 900.438.315-0
COMPARATIVO ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025 - 2024
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

6

	2025	2024
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	**152,058,074**	**740,204,051**
CAJA	0	0
BANCOS	152,058,074	740,204,051
CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR	**1,772,950,539**	**1,498,370,812**
CLIENTES NACIONALES FACTURACIÓN GENERADA PENDIENTES POR RADICAR	592,528,540	562,393,064
CLIENTES NACIONALES FACTURACIÓN RADICADA	863,752,774	708,290,118
GIROS PARA ABONO DE CARTERA PENDIENTE DE APLICAR (CR)	-151,413,483	-151,413,483
CUENTAS POR COBRAR ARRIENDOS RADICADAS	65,939,519	129,384,869
CUENTAS POR COBRAR A SOCIOS O ACCIONISTAS RADICADAS	68,693,345	68,693,345
ANTICIPOS, AVANCES Y DEPOSITOS	148,826,685	94,640,554
ANTICIPOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES O SALDOS A FAVOR	323,324,751	225,083,937
PROVISION CARTERA	-138,701,592	-138,701,592
INVENTARIOS	**966,045,003**	**956,716,412**
MEDICAMENTOS	201,432,092	237,631,610
MATERIALES MEDICOQUIRURGICOS	764,612,911	719,084,802
Total Activo Corriente	**2,891,053,616**	**3,195,291,275**
ACTIVO NO CORRIENTE		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	**8,419,270,037**	**7,821,197,926**
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	7,572,784,936	7,549,533,591
MAQUINARIA Y EQUIPO	141,440,546	63,591,281
EQUIPO DE OFICINA	183,738,000	176,418,000
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN	71,402,685	71,402,685
MAQUINARIA Y EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	1,844,137,640	1,238,169,333
ACUEDUCTO PLANTAS Y REDES	1,567,902	1,567,902
DEPRECIACION ACUMULADA	-1,395,801,672	-1,279,484,866

CEMEDIQ
CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO DE LA ORINOQUIA

INTANGIBLES	**10,736,368**	**10,736,368**
LICENCIAS	26,629,168	26,629,168
AMORTIZACION ACUMULADA	-15,892,800	-15,892,800
Total Activo No Corriente	**8,430,006,405**	**7,831,934,294**
TOTAL ACTIVO	**11,321,060,021**	**11,027,225,569**

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

PRESTASMOS A CORTO PLAZO	**200,000,000**	**136,666,657**
PAGARES	200,000,000	136,666,657
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	**454,332,272**	**181,553,155**
NACIONALES CEMEDIQ	387,266,178.00	99,665,588.00
NACIONALES ALIANZA	67,066,094.00	77,718,907.00
NACIONALES CENTRAL DE MEZCLAS	-	4,168,660.00
CUENTAS POR PAGAR	**1,428,961,407**	**1,322,764,779**
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	1,428,961,407.00	1,322,764,779.00
CUENTAS POR PAGAR POR IMPUESTOS CORRIENTES	**12,686,841**	**17,487,493**
RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	10,773,680	15,118,398
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	1,913,161	2,083,033
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	0	0
ACREEDORES VARIOS	0	286,062
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	**7,614,891**	**9,167,018**
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR	3,450,299	5,172,597
IMPUESTO DE RENTA	0	0
IMPUESTO DE ICA	4,164,592	3,994,421
OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	**81,797,404**	**77,180,087**
CESANTIAS	55,029,767	49,877,266
INTERESES SOBRE CESANTIAS	5,379,578	5,239,525
PRIMA DE SERVICIOS	975,367	0
VACACIONES	20,412,692	22,063,296
Total Pasivo Corriente	**2,185,392,815**	**1,744,819,189**

CEMEDIQ
CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO DE LA ORINOQUIA

PASIVO NO CORRIENTE

OBLIGACIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	2025	2024
PAGARES		0
ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS	38,125,254	80,676,822
CUENTAS EN PARTICIPACION	102,324,264	102,324,264
CORPORACIONES FINANCIERAS (LEASING DE CONTRUCCIOÓN)	577,620,644	732,580,000
Total Pasivo No Corriente	**718,070,162**	**915,581,086**
TOTAL PASIVO	**2,903,462,977**	**2,660,400,275**

PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL	1,000,000,000	1,000,000,000
RESERVAS LEGAL	100,108,884	88,113,571
RESERVAS OCASIONALES	33,348,196	33,348,196
PARA FUTURA CAPITALIZACIONES	4,809,113,808	4,806,828,094
UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO	120,899,036	119,953,125
UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	662,124,306	626,579,494
SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	1,692,002,814	1,692,002,814
TOTAL PATRIMONIO	**8,417,597,044**	**8,366,825,294**
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	**11,321,060,021**	**11,027,225,569**

CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ
Representante Legal

JULIO EGLETH HERNANDEZ COBA
Contador Público
T.P. 138.416 – T

LUIS GUILLERMO HERNANDEZ PINZON
Revisor Fiscal

CEMEDIQ
CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA

CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.
NIT: 900.438.315-0
COMPARATIVO ESTADO INTEGRAL DE RESULTADOS
Por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025 - 2024
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	2025	2024
INGRESOS	**4,416,325,764**	**4,325,970,981**
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	**4,197,316,724**	**4,102,272,456**
UNIDAD FUNCIONAL DE CONSULTA EXTERNA	1937159783	1,292,056,689
UNIDAD FUNCIONAL DE QUIROFANOS Y SALAS DE PARTO	2224515536	2,720,101,152
UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO DIAGNOSTICO	62019400	78,992,900
UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO TERAPEUTICO	25778100	50,803,800
DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTAS DE SERVICIOS (DB)	- 52,156,095	- 39,682,085
OTROS INGRESOS	**219,009,040**	**223,698,525**
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	7257965	2,503,377
ARRENDAMIENTOS	200200656	199,788,372
COMISIONES	4454039	3,004,816
RECUPERACIONES	3221909	67,869
SERVICIOS	0	275,384
DIVERSOS	3,874,471	18,058,707
COSTOS DE VENTA	**3,086,110,666**	**2,727,491,374**
UNIDAD FUNCIONAL DE CONSULTA EXTERNA	30,510,731	45,140,625
UNIDAD FUNCIONAL DE QUIROFANOS Y SALAS	2,985,811,895	2,638,789,854
UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO DIAGNOSTICO	68,788,040	42,660,895
OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD	1,000,000	900,000
GASTOS	**1,209,316,062**	**1,478,526,482**
ADMINISTRACION	1061167163	985,265,664
NO OPERACIONALES	148148899	493,260,818
PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES FISCALES		
GASTOS Y COSTOS TOTALES	**4,295,426,728**	**4,206,017,856**
GANANCIAS ANTES DE IMPUESTOS	**120,899,036**	**119,953,125**

CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ
Representante Legal

JULIO EGLETH HERNANDEZ COBA
Contador Público
T.P. 138.416 – T

LUIS GUILLERMO HERNANDEZ PINZON
Revisor Fiscal

CEMEDIQ
CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA

Nit. 900438315-0

Yopal, marzo de 2026.

Señores
Asamblea General de Accionistas
Centro Médico Quirúrgico de la Orinoquia S.A.S.

Nosotros Carlos Darwin Cristancho Rodríguez como representante legal / gerente y Julio Egleth Hernández Coba en calidad de contador del Centro Médico Quirúrgico de la Orinoquia CEMEDIQ S.A.S.

Certificamos

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros, estado de situación financiera, el estado integral de resultado, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con Anexo 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para entidades del grupo 2, al cual pertenecemos; incluyendo las correspondientes Notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los estados financieros.

Dentro del proceso de Convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad, de conformidad con el artículo 1° del Decreto 3022 de 2013, y Circular Externa Número 000018 Del 23 de septiembre de 2015 de la Superintendencia Nacional de Salud, CEMEDIQ S.A.S., se clasifico dentro del Grupo 2 D2.

Atendiendo a las disposiciones de la Superintendencia de Salud, y dando respuesta a la circular 000001 de 2016, (enero 19 de 2016), frente a la opción de aplicación cronograma preparadores de información financiera clasificados en grupo 2 NIIF para Pymes. CEMEDIQ S.A.S., realizo envió de respuesta acogiéndose a periodo de transición del 01 enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016 y periodo de aplicación 01 enero de 2017 a 31 diciembre de 2017. (Decreto 2496 de 2015 y resoluciones 663 de 2015), razón por la cual los estados financieros presentados a corte de diciembre 2025, será los novenos Estados Financieros bajo normas de información financiera NIIF para pymes. Los cuales se están comparando con el Estado de situación Financiera presentados a 31 de diciembre de 2024.

Además:

CEMEDIQ
CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO DE LA ORINOQUIA
Nit. 900438315-0

a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos los cuales se encuentran diligenciados y al día.

b. Durante este periodo:

1. No ocurrieron violaciones por parte del representante legal, ni se obtuvo información de que empleados de manejo y otros empleados de la entidad hayan incurrido en las irregularidades del estatuto anticorrupción (Ley 190 de 2005), del estatuto nacional contra el secuestro (Ley 40 de 1.993) y demás normas legales que permitan que la entidad sea usada para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o que haya financiado o pagado secuestros o extorsiones a grupos subversivos o de delincuencia común que operan en el país.
2. No se obtuvo información relevante sobre el manejo de fondos cuya cuantía permita sospechar razonablemente que son provenientes de actividades delictivas, ante lo cual se hubiese reportado en forma inmediata y suficiente a la Fiscalía General de la Nación o a los cuerpos especiales de la Policía que ésta designe.
3. No se recibieron comunicaciones de entidades reguladoras como la Superintendencia de Salud, DIAN, Superintendencia Financiera u otras; relativas al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o la presentación correcta de los estados financieros de la entidad.
4. No se presentaron violaciones a las leyes o reglamentos. Estas actuaciones podrían implicar situaciones especiales a revelar en los estados financieros o suscitar obligaciones que serían base para registrar un pasivo contingente.
5. No se conoce de la existencia de otros pasivos de importancia diferentes a aquellos registrados en los libros o de ganancias o pérdidas contingentes que exigen sean revelados en las Notas a los estados financieros.

c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de fecha 31 de diciembre de 2025. Las Propiedades planta y equipo han sido objeto de avalúo utilizando métodos de reconocido valor técnico y se tiene inventario y control de la propiedad planta y equipo.

d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.

e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros y sus respectivas Notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes.

f. Las garantías dadas a terceros para el cumplimiento de contratos son suficientes y el cumplimiento de los mismos está garantizado.

g. No se ha dado manejo a recursos en forma distinta a la prevista en los procedimientos de la entidad.

h. La entidad no tiene planes ni intenciones futuras que puedan afectar negativamente el valor en libros o la clasificación de los activos y pasivos a la fecha de este estado de situación financiera.

i. Se ha preparado el presupuesto para el año 2026, en el cual se tienen previstos ingresos suficientes para cubrir los gastos del período y cubrir pérdidas en todo o en parte de años anteriores si las ha habido.

j. La entidad ha dado estricto y oportuno cumplimiento al pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con las normas vigentes.

k. Se han revelado todas las demandas, imposiciones o sanciones tributarias de las cuales se tenga conocimiento.

l. No hemos sido advertidos de otros asuntos importantes que pudiesen dar motivo a demandas y que deben ser revelados.

m. No se han presentado acontecimientos importantes después del cierre del ejercicio y la fecha de preparación de este informe, que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros y en las Notas.

n. Se han hecho todas las provisiones necesarias para proteger los activos de posibles pérdidas incluyendo los seguros, y se han registrado de acuerdo con normas contables vigentes.

o. La entidad ha cumplido con todos los acuerdos contractuales, cuyo incumplimiento pudiera tener efecto sobre los estados financieros cortados a la fecha.

p. La entidad ha dado estricto cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor (legalidad del software) de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 603 de julio 27 de 2000.

CEMEDIQ
CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA
Nit. 900438315-0

q. CEMEDIQ SAS no obstaculizó durante lo corrido de la vigencia 2025, de ninguna forma, las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.

r. Nuestra entidad cuenta con procesos y procedimientos de control interno establecidos los cuales son efectuados por la administración y personal asignado para ello de tal manera que provea razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Dado en Yopal, Casanare en el mes de marzo de 2026.

Cordialmente,

CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODIRGUEZ
Representante Legal

JULIO EGLETH HERNÁNDEZ COBA
Contador Público Independiente.
T.P. No. 138.416 - T

CEMEDIQ
CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA

CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.
NIT: 900.438.315-0

POLITICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO QUE TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Con cifras comparativas del año 2025 - 2024).
(Todos los valores están expresados en pesos colombianos)

NOTA 01. INFORMACION GENERAL.

EL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S., En adelante CEMEDIQ SAS, Es una sociedad comercial, de naturaleza privada, constituida mediante documento privado No. 000001 del 19 de mayo de 2011, el cual fue inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Casanare el 24 de mayo de 2011 bajo el número 00015648 del libro IX, con matrícula mercantil número 00086063 y ante la DIAN, Yopal con el registro único tributario NIT:900.438.315 - 0

Su domicilio principal está ubicado en instalaciones propias que funcionan en la Calle 20 Nro.27a – 03 en la ciudad de El Yopal - Casanare. Donde desarrolla su actividad económica del sector salud ejecutando su objeto social, registrada en la DIAN y la Cámara de Comercio con el código: 8621, actividades de la práctica médica sin internación.

La sociedad se encuentra bajo la inspección y vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, se rige por los Estatutos de Constitución y en lo no previsto por ellos, por la Ley y todas las demás normas relacionadas; el término de duración de la sociedad es indefinido.

Atendiendo a la circular externa Nro.000016 de noviembre 04 de 2016, en su numeral 4.4 se realizará la publicación de una copia del conjunto completo de los estados financieros a 31 diciembre, a más tardar el 10 de abril después del cierre de año en la página web oficial de CEMEDIQ SAS.

http://cemediq.com.co/noticias/

Convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad

Dentro del proceso de Convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera, De conformidad con el artículo 1° del Decreto 3022 de 2013, y Circular Externa Número 000018 Del 23 de septiembre de 2015 de la Superintendencia Nacional de Salud, CEMEDIQ SAS, se clasifico dentro del Grupo 2, D2.

Atendiendo a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Salud, y dando respuesta a la circular 000001 de 2016, (enero 19 de 2016), frente a la opción de aplicación cronograma preparadores de información financiera clasificados en grupo 2 NIIF para Pymes. CEMEDIQ SAS, realizo envió de respuesta acogiéndose a periodo de transición del 01 enero a 31 de diciembre de 2016 y el periodo de aplicación del 01 enero a 31 diciembre de 2017. (Decreto 2496 de 2015 y resoluciones 663 de 2015), razón por la cual los estados financieros presentados a corte de 31 de diciembre 2024, será el octavo estado financiero bajo normas de información financiera NIIF para pymes.

Dando cumplimiento a los párrafos 3.8 y 3.9 de la NIIF para las Pymes sobre la hipótesis de negocio en marcha, que señalan:

> "Al preparar los estados financieros, la gerencia de una entidad que use esta NIIF evaluará la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento. Una entidad es un negocio en marcha salvo que la gerencia tenga la intención de liquidarla o de hacer cesar sus operaciones, o cuando no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Al evaluar si la hipótesis de un negocio en marcha resulta apropiada, la gerencia tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho periodo."

> "Cuando la gerencia, al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbres significativas relativas a sucesos o condiciones que puedan aportar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad de continuar como negocio en marca, revelará estas incertidumbres. Cuando una entidad no prepare los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, revelará este hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados, así como las razones por las que la entidad no se considera como un negocio en marcha"

Carlos Darwin Cristancho Rodríguez en calidad de representante legal y gerente manifiesta que para la presentación de los estados financieros a corte de diciembre 31 de 2025 No tiene previsto ninguna de las variables que puedan afectar la hipótesis de negocio en marcha.

Se puede observar en los estados, que se presentó un incremento en los ingresos para el 2025 equivalentes a un 2.32% con respecto al 2024, igualmente se visualiza los gastos y costos al sumarlos el incremento es de 2.13%, obedece en el sentido del modelo económico que sigue la empresa, razón por la que estamos obligados a revisión cuidadosa de los precios que se pagan por los servicios profesionales especializados y supra especializados, con el fin de que el ejercicio financiero al final del año 2026 sea más atractivo para la sociedad. Vale la pena resaltar que en el año 2025 no prestamos servicios a las Empresas que manejan recursos de la UPC (Unidad de Pago Por Capitación) y, sin embargo, los ingresos por ventas de servicios en el año 2025 fueron superiores al año 2024

Para el 2025 se nos presenta el reto de continuar creciendo en ventas a expensas de clientes particulares y medicina prepagada pues con ellos el recaudo tiene una mejor cadencia. Lo anterior debe ser aumentando nuestra capacidad instalada, nuevos servicios y atrayendo nuevos clientes que cumplan estas características.

NOTA 02. BASE DE ELABORACION Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES APLICADAS EN CEMEDIQ SAS. S.A.S.

Los estados financieros se han elaborado de acuerdo con el artículo 01 del Decreto 3022 de 2013, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que incorpora la Norma Internacional Financiera de Información para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para Pymes) emitida por el Consejo Nacional de Contabilidad (IASB). Sus fundamentos e interpretaciones, emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante IASB) en el año 2009, luego el Estado Colombiano mediante el nuevo marco normativo contemplado como lo señala el contenido de la Ley 1314 de 2009, decreto 3022 de 2013 establecen la normatividad contable en Colombia con estándares internacionales vigentes, regulados por los decretos 2420 y 2496 de 2015 respectivamente en NIIF.

Las políticas contables bajo NIIF adoptadas por CEMEDIQ SAS, fueron aprobadas por el comité de convergencia y la asamblea general de accionistas.

En noviembre del 2016 la Superintendencia Nacional de Salud emitió la Circular Externa 016 la cual realiza adiciones, modificaciones y eliminaciones a la Circular Única 047 de 2007 en lo relacionado con información financiera.

Establece archivos técnicos de Información Complementaria Financiera con fines de supervisión, con el objetivo principal de contar con información oportuna y de calidad que permita realizar nuevos análisis para fortalecer las acciones de supervisión tanto de cumplimiento como del modelo preventivo.

De acuerdo con la NIIF para Pymes, CEMEDIQ SAS., presenta dentro del conjunto completo de sus estados financieros los siguientes:

a) Estado de Situación Financiera.
b) Estado Integral de Resultados.
c) Estado de Cambios en el Patrimonio.
d) Estado de Flujos de Efectivo. (Método Directo)
e) Las Notas a los estados financieros.

Dentro de los estados financieros de CEMEDIQ SAS, se encuentra a un incorporado el contrato de Joint Venture que se tiene con Oncomedsa S.A.S., por vigencia de cinco (05) años, iniciando en noviembre de 2015 y finalizando en noviembre de 2020, este contrato se liquidó por periodos anuales a fin de reconocer la utilidad o pérdida del negocio conjunto. Sin embargo, a la fecha de la presentación de las notas relativas de los estados financieros año 2025, se puede observar que existen activos, pasivos y una pérdida de riesgo compartido para las partes, a la cual se deberá dar un manejo adecuado por cada uno de los integrantes.

Reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.

Para que CEMEDIQ SAS incorpore en los estados financieros una partida como activo, pasivo, ingreso y gasto deberá cumplir o satisfacer los siguientes criterios:

a) Es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad, y

b) La partida tiene un costo que puede ser medido con fiabilidad.

Una entidad reconocerá gastos en el estado del resultado integral (o en el estado de resultados, si se presenta) cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en un activo o un incremento en un pasivo que pueda medirse con fiabilidad. (Sección 2 conceptos y principios fundamentales NIIF para PYMES).

En este orden de ideas, la entidad debe elegir entre agrupar los gastos:

Por su naturaleza: tiene que ver con la esencia misma de la transacción y la periodicidad con la que se presenta, en lugar del objetivo por el cual se incurre en el gasto.

Por su función: este tipo de clasificación se refiere a la finalidad por la cual se incurre en el gasto. Una entidad puede incurrir en gastos con el fin de satisfacer o atender alguna de sus áreas de operación.

En CEMEDID SAS, los gastos se clasificarán y revelarán en los estados financieros por su función, de administración, no operacionales y provisión para obligaciones fiscales. Aclarando que, en estas notas, la presentación se realiza de forma general, en caso de ampliar la información, los accionistas tienen la autoridad de solicitar todos los auxiliares de las cuentas o las que crean pertinente.

Medición de activos, pasivos, ingresos y gastos.

CEMEDIQ SAS determina los importes monetarios con los que mide los activos, pasivos, ingresos y gastos en sus estados financieros, usando como base de medición las siguientes opciones:

a) Costo histórico: importe de efectivo o equivalente al efectivo pagado, o el valor razonable de la contraprestación entregada para adquirir el activo en el momento de su adquisición o pagada para liquidar el pasivo en el curso normal de la operación, y

b) Valor razonable: importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre CEMEDIQ SAS y un tercero interesado y viceversa, debidamente informado realizando una transacción en condiciones de independencia mutua.

Devengo

Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes del efectivo que se deriva de estos e independiente de que exista el documento legal que respalda esta transacción financiera. Utilizando la base contable de acumulación.

CEMEDIQ
CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA
Nit. 900438315-0

Importancia Relativa o Materialidad

Un hecho económico es material cuando, debido a su naturaleza y cuantía, las circunstancias que lo rodean, su conocimiento o desconocimiento puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información financiera.

La información revelada en los estados financieros, informes y reportes contables debe contener los asuntos importantes de tal manera que se ajuste significativamente a la verdad y, por tanto, sea relevante y confiable para tomar decisiones o hacer las evaluaciones que se requieran, de acuerdo con los objetivos de la información contable. La materialidad depende de la naturaleza de los hechos o la magnitud de las partidas, revelados o no revelados.

En cuanto a los estados de situación financiera la presentación se hace a nivel de grupos clasificados como corriente y no corrientes, y estado de resultados integral, según sus elementos de ingreso, costos y gastos, para el estado de cambios en el patrimonio, estado flujo de efectivo directo se presentan según la estructura técnicamente definida para ellos. Las revelaciones o notas a los estados financieros contienen un mayor detalle, y todos los hechos relevantes son descritos según la política establecida para cada grupo.

De ser necesario en cada grupo se presentará hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa, describiendo si presentan o no ajuste dentro de la información presentada.

En este caso de requerir realizar cambios en los estados financieros solo la asamblea de accionistas por votación mayoritaria del 50% más 1, podrá aprobar la modificación de los estados financieros tras la publicación, la organización revelará también este hecho.

Esencia sobre forma

Las transacciones y demás sucesos y condiciones deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con la esencia y no solamente en consideración a su forma legal, mejorando la comprensibilidad, comparabilidad, relevancia, fiabilidad y oportunidad de la información financiera en los estados financieros.

Periodo Contable

Corresponde al lapso de tiempo que CEMEDIQ SAS tiene para medir los resultados de los hechos económicos financieros y el patrimonio bajo su vigilancia, inspección y control, efectuando las operaciones contables de ajuste y cierre. El periodo contable para los estados financieros de CEMEDIQ SAS S.A.S. están comprendidos entre el 01 de enero al 31 de diciembre de la misma vigencia.

Moneda Funcional y de Presentación.

Los rubros o partidas incluidas en los estados financieros se miden utilizando la moneda del entorno económico en el cual marcha la empresa. De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad funcional utilizada en Colombia y en su efecto CEMEDIQ SAS con respecto a las operaciones financieras y económicas es el peso colombiano, siendo la moneda de representación.

Instrumentos Financieros

Se clasifican en:

- Activos financieros
- Pasivos financieros
- Activos no Financieros

Los activos y pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable. Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos a los activos y pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados) se agregan o deducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, cuando sea apropiado, al momento del reconocimiento inicial.

Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos o pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados se reconocen de inmediato en ganancias o pérdidas.

Activos Financieros

Los activos financieros se clasifican de acuerdo con el propósito para el cual fueron adquiridos en las siguientes categorías:

- ✓ Activos financieros al valor razonable con ajuste a resultados.
- ✓ Deudores por cobrar y préstamos.
- ✓ Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento.

La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros. Las políticas de CEMEDIQ SAS determinan la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

Todas las compras o ventas regulares de activos financieros son reconocidas y dadas de baja a la fecha de la transacción. Las compras o ventas regulares son todas aquellas compras o ventas de activos financieros que requieran la entrega de activos dentro del marco de tiempo establecido por una regulación o acuerdo en el mercado.

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Al inicio las cuentas por cobrar se miden por el valor razonable de la contraprestación por recibir. Después del reconocimiento inicial, se miden al costo amortizado, menos cualquier deterioro del valor. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado de resultado como costos.

Clasificación de Saldos en Corrientes y No Corrientes

En el estado de situación financiera, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, como corrientes con vencimiento igual o inferior a doce meses contados desde la fecha de corte de los estados financieros y como no corrientes, los mayores a ese ejercicio.

Pasivos Financieros

Las cuentas por pagar son obligaciones de pago por bienes o servicios de salud y administrativos que se han adquirido de los proveedores nacionales y del exterior en el giro ordinario de las transacciones. Las cuentas por pagar se clasifican como

pasivos corrientes, si el pago debe ser efectuado en período de un año o menos (o en el ciclo normal de explotación de la empresa si es más largo). Si el pago debe ser efectuado en un período superior a un año se presentan como pasivos no corrientes.

Tasa de Cambio

En el momento que CEMEDIQ SAS realice transacciones en moneda extranjera se realizara la conversión trasladando a la moneda funcional de la empresa, que es el peso colombiano, utilizando la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y publicada por el Banco de la República en la fecha de la transacción.

Inventarios

CEMEDIQ SAS, por ser una Institución Prestadora de Servicios de Salud, clasifica los inventarios de la siguiente forma:

- ✓ Poseídos para ser vendidos en la prestación de servicios de salud.
- ✓ Suministros para ser consumidos en la prestación de servicios de salud.

Los inventarios se valoran por el menor entre el costo y el valor neto de realización. El costo se determina usando el método de costo promedio ponderado. El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso ordinario del negocio, menos los gastos variables de venta aplicables. Tiene en su cuenta de inventarios (medicamentos, materiales medico quirúrgicos requeridos para la prestación y comercialización de los mismos).

Se reconocerán a su costo de adquisición y transformación siendo medidos al costo o valor neto realizable, el mayor de los dos.

Los elementos de consumo que son de utilización permanente dentro del giro ordinario de la empresa. Como son útiles, papelería y fotocopias, aseo y lavandería se reconocerán como costo o gasto dicho consumo. CEMEDIQ SAS debe revelar en sus estados financieros el valor de los libros en las diferentes clases de inventario, su medición y método de valuación durante el periodo contable y el valor reconocido como costo de ventas en el estado de resultados.

Obligaciones Financieras

Comprende el valor de las obligaciones contraídas para la obtención de Créditos y Leasing con Entidades Financieras, con destino a apalancar el capital de trabajo y a financiar la Propiedad de Inversión en la que está invirtiendo CEMEDIQ SAS, proyectando su crecimiento y mejora de calidad en la parte asistencial, administrativa; estas obligaciones se clasifican en corto y largo plazo, de acuerdo al plazo de duración de los mismos.

Reconocimiento de Ingresos

CEMEDIQ SAS, reconoce los ingresos en contra prestación de los servicios de salud, en las cuentas del Estado Integral de Resultados cuando el importe de los mismos se pueda medir con fiabilidad, sea probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción, los costos incurridos en la transacción, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad incorporados a la contabilidad y en consecuencia en los estados financieros, siendo probable recibir beneficios económicos derivados de las transacciones, se mide por el valor razonable, y se registra por los servicios prestados a los usuarios, netos de descuentos comerciales, y del impuesto al valor agregado. La compañía reconoce los ingresos cuando se han cumplido los criterios específicos para cada una de las actividades de la institución, previamente cuando;

1. El servicio se haya prestado en forma cabal o satisfactoria.

2. No exista incertidumbre sobre el monto que se ha de recibir por la prestación del servicio, y se reconozcan los costos que ha de ocasionar dicha prestación. Así mismo con la presentación o radicación de la factura venta ante el cliente, siendo este el momento cuando nace el derecho para CEMEDIQ SAS, en incorporar el ingreso en contraprestación del servicio prestado.

Reconocimiento de Costos y Gastos.

Los costos y gastos se reconocen al recibo de los bienes o servicios o cuando existe la certeza de la ocurrencia del hecho económico y con la aceptación a satisfacción del bien o servicio contratado, registrando bajo el devengo por su valor en importe. Los costos son revelados acordes con las unidades funcionales que lo genera.

Los gastos corresponden a montos requeridos para el desarrollo de la actividad ordinaria e incluyen los originados por situaciones de carácter extraordinario.

Los gastos son revelados de acuerdo con su naturaleza y la ocurrencia de eventos extraordinarios. Corresponden a los relacionados directamente con la dirección, planeación y organización, para el desarrollo de la actividad operativa, incluyendo las operaciones y transacciones de las áreas ejecutiva, financiera, y administrativa.

Propiedad Planta y equipo – neto.

La propiedad planta y equipo se reconocen como activos cuando se deriven de ellos beneficios económicos futuros, y el costo puede ser medido fiablemente. Se presenta a su costo de adquisición los cuales no exceden a su importe recuperable a través de operaciones futuras, menos la depreciación acumulada. Las adiciones renovaciones y mejoras se registran en el costo del activo solo si es probable que se obtengan los beneficios económicos futuros esperados y que dichos beneficios puedan ser medidos fiablemente.

Las propiedades y equipos se reconocen como activo cuando se adquieren y se miden a su costo de adquisición a medida que son utilizados, se transfieren al componente respectivo y se comienzan a depreciar una vez la propiedad se encuentre en uso. Las partidas de propiedad planta y equipo se miden al costo menos la depreciación a cumulada y cualquier perdida por deterioro del valor acumulado.

Al retirarse un activo el costo y la depreciación acumulada son reducidas de las cuentas del activo y cualquier ganancia o pérdida se reconoce en el Estado Integral de Resultados.

La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método de línea recta.

Los gastos de reparación y mantenimiento se registran con cargo a los resultados, en tanto que las mejoras y reparaciones que alargan la vida útil del activo son registradas como mayor valor del mismo.

Deterioro del valor de propiedades planta y equipos y activos intangibles.

Existe deterioro del valor cuando el importe en libros de un activo individual o de una unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable, que es el mayor importe entre el valor razonable menos los costos de venta y el valor en uso.

Activos Intangibles

Se reconoce cuando es probable los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan a la institución; que el costo o el valor del activo puede ser medido con fiabilidad; y que el activo no sea resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible.

En cuanto a la amortización del activo intangible debe hacerse durante la vida útil del activo, la cual en el caso de intangibles está ligada usualmente a la duración de los derechos legales. Si los derechos legales son permanentes, debe estimarse el tiempo de uso esperado; si no lo son, pero se renuevan, solo puede fijarse una vida útil superior a la duración del contrato, si la renovación no tiene un costo importante con respecto a su costo inicial. Para CEMEDIQ SAS S.A.S. los intangibles tienen una vida útil permanente son medidos al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro.

Beneficios a los Empleados

El costo de todos los beneficios a los empleados se reconoce en el periodo en el cual éstos tengan derecho como resultado de la prestación de servicios dado por todas las formas de contraprestación concedidas por la ley como beneficios de corto plazo, beneficios post-empleo, Otros beneficios a largo plazo, beneficios por terminación.

Obligaciones Laborales

Las obligaciones laborales se ajustan al fin de cada ejercicio con base en las disposiciones legales, las provisiones por concepto de prestaciones sociales son calculadas para cubrir las prestaciones legales que la empresa adeuda a sus empleados.

Impuesto y auto retención Renta.

El impuesto, y auto retención sobre la Renta por pagar, se determina con base en estimaciones, según disposiciones fiscales vigentes. La provisión para impuesto sobre la renta es llevada al resultado del ejercicio una vez se finalice el periodo contable.

Impuesto Diferido

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran utilizando las tasas de impuestos esperadas para los periodos en que los activos se vayan a realizar o los pasivos se vayan a liquidar con base en las tasas y en las leyes vigentes o prácticamente promulgadas a la fecha del Estado de Situación Financiera. Cuando hay distintas tasas de impuestos según los niveles de beneficios fiscales, los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran a las tasas conocidas para cada uno de los períodos futuros en los cuales se espera se revertirán las diferencias temporarias.

NOTA 03. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO. Comprende las cuentas que registran los recursos, el respaldo que cuenta CEMEDIQ S.A.S. y que puede utilizar para fines generales o específicos, asciende a: Ciento cincuenta y dos millones cincuenta y ocho mil setenta y cuatro pesos ($152.058.074) M/Cte.

	2025	2024
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	**152,058,074**	**740,204,051**
CAJA	0	0
BANCOS	152,058,074	740,204,051

Las cuentas de mayor movimiento durante la vigencia 2025, corresponde a las cuentas corrientes del Banco de BBVA terminadas en 1545 y 1619 Banco Occidente, en estas cuentas se maneja e ingresan los recursos por prestación de servicios y arriendos, al igual que el pago de nómina, ordenes de servicios, servicios públicos etc. estas cuentas no presentan ninguna restricción para su uso.

Existe una cuenta Corriente terminada en No 2204 del banco BBVA, a la cual desde el año 2017 no tiene movimiento, su saldo asciende a cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos $52.442. El motivo por el cual no se ha solicitado su cancelación se debe a que es la cuenta donde se manejaría los recursos de la alianza con Oncomedsa S.A.S.

Otras cuentas corrientes en banco Bogotá y Davivienda terminadas en 5141 y 8434 respectivamente, creada por crédito y la otra para disminuir gastos bancarios.

NOTA 04. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR. El valor en esta nota haciende a Mil setecientos setenta y dos millones novecientos cincuenta mil quinientos treinta y nueve pesos ($1.772.950.539) m/cte., por concepto de servicios de salud sin radicar y radicados, arriendos por concepto de consultorios, locales, cuentas por cobrar a socios y/a Oncomedsa S.A.S.,

	2025	2024
CLIENTES NACIONALES FACTURACIÓN GENERADA PENDIENTES POR RADICAR	592,528,540	562,393,064
CLIENTES NACIONALES FACTURACIÓN RADICADA	863,752,774	708,290,118
GIROS PARA ABONO DE CARTERA PENDIENTE DE APLICAR (CR)	-151,413,483	-151,413,483
CUENTAS POR COBRAR ARRIENDOS RADICADAS	65,939,519	129,384,869
CUENTAS POR COBRAR A SOCIOS O ACCIONISTAS RADICADAS	68,693,345	68,693,345
ANTICIPOS, AVANCES Y DEPOSITOS	148,826,685	94,640,554
ANTICIPOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES O SALDOS A FAVOR	323,324,751	225,083,937
PROVISION CARTERA	-138,701,592	-138,701,592

ANTICIPOS, AVANCES Y DEPOSITOS. El valor desembolsado como anticipo a proveedores, contratistas y trabajadores a la fecha corte 31 de diciembre de 2025 asciende a: Ciento cuarenta y ocho millones ochocientos veintiséis mil seiscientos ochenta y cinco pesos ($148.826.685.000) m/cte., Se aclara que los adelantos, efectuados en dinero por CEMEDIQ SAS, a personas jurídicas y naturales, son con el fin de recibir beneficios o contraprestación futura de acuerdo con las condiciones pactadas. Las retenciones en la fuente podrán ser descontadas en las declaraciones respectivas de la empresa CEMEDIQ S.A.S., fueron realizadas en el giro ordinario del negocio.

ANTICIPOS, AVANCES Y DEPOSITOS A PROVEEDORES	2025	2024
A proveedores CEMEDIQ	**6,867,663.00**	**3,359,163.00**
(LM INSTRUMENTS S.A.)	300,277.00	300,277.00
(MEDTRONIC COLOMBIA SA)	7,200.00	7,200.00
(PHARMA MEDICS SAS)	54,375.00	54,375.00
(DISORTHO SA)	29,220.00	29,220.00
(GOBERNACION DE CASANARE- SECRETARIA DE HACIENDA)	102,000.00	102,000.00
(LH SAS)	1,930,000.00	0.00
(TIENKEN S.A.S)	1,975,500.00	0.00
(CAPITAL COLOMBIA COM S.A.S)	0.00	397,000.00
(PIEMCA SAS)	1,661,673.00	1,661,673.00
(CLINISUMINISTROS SAS)	1,077,418.00	1,077,418.00
(GRUPO S.V MONARCA SAS)	-270,000.00	-270,000.00

A CONTRATISTAS	2025	2024
A contratistas CEMEDIQ	**138,853,435.00**	**80,845,669.00**
MARIO ALEJANDRO CARREÑO RIVERO	1,900,000.00	1,900,000.00
GERMAN MORENO BRICENO	5,226,866.00	5,226,866.00
SOLANLLY RODRIGUEZ BEDOYA	0.00	600,000.00
VICTOR MANUEL HIGUERA	648,000.00	648,000.00
DAVID SANTOS BUITRAGO	1,631.00	1,631.00
JUAN CARLOS ALDANA MELO	3,048,500.00	3,048,500.00
OSCAR NICOLAS LARA RODRIGUEZ	10,216,220.00	0
(INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS)	6,100,455.00	6,100,455.00
(TECNICA ELECTRO MEDICA SA)	5,524,846.00	62,318,596.00
(EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO E.S.P.)	765,288.00	765,288.00
(GOBERNACION DE CASANARE- SECRETARIA DE HACIENDA)	1,813,495.00	123,333.00
(EUROLIFT SAS)	18,320,856.00	0
(FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EDUCACION MEDICA Y TECNICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES MEDITECH)	1,000,000.00	0
(BIONALISIS FARMACEUTICOS SAS)	4,174,278.00	0
(CENTRO DE NEUROLOGIA Y EP)	113,000.00	113,000.00
(CLG INGENIERIA SAS S.A.S.)	80,000,000.00	0

A TRABAJADORES	2025	2024
A trabajadores	**3,105,587.00**	**10,435,722.00**
JOSE JUNIO POSADA TRIANA	800,000.00	800,000.00
NALDY PANQUEVA ABRIL	305,587.00	998,919.00
JHON JAIME ZAPATA FERIA		1,808,693.00
CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ	2,000,000.00	998,919.00

ANTICIPOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES O SALDOS A FAVOR. El valor de: Trescientos veintitrés millones trescientos veinticuatro mil setecientos cincuenta y un pesos ($323.324.751.00) M7cte., corresponde anticipos de impuestos y contribuciones o saldos a favor por concepto de retención en la fuente por renta e industria y comercio, auto retención renta e ICA.

ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES O SALDOS A FAVOR	2025	2024
RETENCION EN LA FUENTE	**323,324,751.00**	**225,083,937.00**
Retención en la fuente	**57,069,504.00**	**16,120,137.00**
Arrendamientos 3.5% inmuebles	4,221,043.00	3,015,436.00
servicios 2%	1,607,653.00	290,977.00
Honorarios 11%	23,477,867.00	0
Servicios del 4%	21,427,347.00	9,903,423.00
Compras con tarjeta débito y crédito	2,915,445.00	289,407.00
Retención Compras Generales 2.5%	3,420,149.00	2,620,894.00
SALDO A FAVOR EN LIQUIDACION PRIVADA	**208,766,791.00**	**156,490,238.00**
Saldo a favor en liquidación Privada	208,766,791.00	156,490,238.00
ANTICIPO INDUSTRIA Y COMERCIO	**4,772,655.00**	**723,342.00**
Anticipo industria y comercio	4,772,655.00	723,342.00
ANTICIPO AUTORRETENCION RENTA	**48,550,801.00**	**47,585,220.00**
Anticipo autorretención renta	48,550,801.00	47,585,220.00
ANTICIPO AUTORRETENCIONES INDUSTRIA Y COMERCIO	**4,165,000.00**	**4,165,000.00**
Anticipo Autorretenciones Industria y Comercio	4,165,000.00	4,165,000.00

PROVISIÓN. La provisión individual se encuentra establecida en el artículo 74 del Decreto 187 de 1975: *«Como deducción por concepto de provisión a individual para deudas de dudoso o difícil cobro fíjase como cuota razonable hasta un treinta y tres por ciento (33%) anual del valor nominal de cada deuda con más de un año de vencida.» esta provisión corresponde a Colombiana de Salud. Sin embargo, existe la expectativa de recuperar la cartera con dicha entidad.*

	2024	2023
PROVISIONES	**138.701.592**	**138.701.592**
CLIENTES NACIONALES FACTURACIÓN RADICADA	138.701.592	138.701.592
Facturación radicada (Colombiana de Salud S.A.)	138.701.592	138.701.592

NOTA 05. INVENTARIOS. El valor de medicamentos y materiales medico quirúrgicos, en el área de farmacia a 31 de diciembre de 2025 asciende a: Novecientos sesenta y seis millones cuarenta y cinco mil tres pesos ($966.045.003.00) M/cte., con el fin de abastecer los servicios prestados, consumo interno de CEMEDIQ SAS, en el desarrollo de su objeto social.

	2025	2024
INVENTARIOS	**966,045,003**	**956,716,412**
MEDICAMENTOS	201,432,092	237,631,610
MATERIALES MEDICOQUIRURGICOS	764,612,911	719,084,802

NOTA 06. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.

La propiedad planta y equipo comprende los bienes de cualquier naturaleza que posee con la intención de emplearlos en forma permanente para el desarrollo normal de sus operaciones y prestan apoyo a la prestación de servicios y no están destinados para la venta en el curso normal de los negocios y su vida útil excede de un año.

Equipo de Oficina correspondiente al mobiliario para uso del personal administrativo (muebles, enseres, aires acondicionados, neveras, etc.) como también el mobiliario clínico exigido por la secretaria de salud para atender el usuario.

Equipo de Computación y Comunicación comprende los equipos utilizados para la prestación de informes clínicos sistematizados y el usado para fines administrativos. (Computadores, monitores, impresoras, fax, líneas telefónicas, celulares).

Equipo Médico Científico comprende el equipo utilizado para el óptimo desarrollo de nuestros servicios, de la propiedad planta y equipo para el año 2025 los valores ascienden a: Ocho mil cuatrocientos diecinueve millones doscientos setenta mil treinta y siete pesos ($8.419.270.037.00) M/cte., así:

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2025	2024
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	7,572,784,936	7,549,533,591
MAQUINARIA Y EQUIPO	141,440,546	63,591,281
EQUIPO DE OFICINA	183,738,000	176,418,000
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN	71,402,685	71,402,685
MAQUINARIA Y EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	1,844,137,640	1,238,169,333
ACUEDUCTO PLANTAS Y REDES	1,567,902	1,567,902
DEPRECIACION ACUMULADA	-1,395,801,672	-1,279,484,866

NOTA 07. INTANGIBLES. En este rubro al cierre del año 2025, el saldo asciende a: Diez millones setecientos treinta y seis mil trescientos sesenta y ocho pesos ($10.736.368.00) M/cte., En esta cuenta se encuentran registrados el valor del software administrativo menos su amortización. CEMEDIQ SAS deberá determinar la vida útil de su intangible (software) considerando que ésta debe ser la menor entre la vida útil estimada y la duración de su respaldo legal.

	2025	2024
INTANGIBLES	**10,595,200**	**10,595,200**
LICENCIAS	26,629,168	26,629,168
AMORTIZACION LICENCIAS	-15,892,800	-15,892,800

NOTA 08. OBLIGACIONES FINANCIERAS.

Comprende el valor de las obligaciones contraídas por CEMEDIQ SAS para la obtención de recursos de liquidez provenientes de instituciones financieras y particulares para atender compromisos adquiridos.

A 31 de diciembre de 2025, se registran obligaciones financieras con el Banco BOGOTA por concepto de pagarés por valor de $200.000.000 y Leasing Financiero cuyo saldo en libros es de $577.620.644 m/cte., con el Banco Occidente.

	2025	2024
PRESTAMOS A CORTO PLAZO	**200.000.000**	**136.666.657**
PAGARES	200.000.000	136.666.657

OBLIGACIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	2025	2024
PASIVO NO CORRIENTE	**577.620.644**	**732.580.000**
CORPORACIONES FINANCIERAS (LEASING DE CONTRUCCIÓN)- RETANQUEO	577.620.644	732.580.000

NOTA 09. PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR, CUENTAS POR PAGAR POR IMPUESTOS CORRIENTES. Comprende el valor de las obligaciones a cargo de CEMEDIQ S.A.S. por concepto de adquisición de bienes y servicios para desarrollar las operaciones relacionadas directamente con el objeto social, así mismo las retenciones en la fuente por renta, rete ICA, retenciones y aportes de nómina, cuyos valores ascienden Así;

	2025	2024
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	**454,332,272**	**181,553,155**
NACIONALES CEMEDIQ	387,266,178.00	99,665,588.00
NACIONALES ALIANZA	67,066,094.00	77,718,907.00
NACIONALES CENTRAL DE MEZCLAS	-	4,168,660.00
CUENTAS POR PAGAR	**1,428,961,407**	**1,322,764,779**
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	1,428,961,407.00	1,322,764,779.00
CUENTAS POR PAGAR POR IMPUESTOS CORRIENTES	**12,686,841**	**17,487,493**
RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	10,773,680	15,118,398
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	1,913,161	2,083,033
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	0	0
ACREEDORES VARIOS	0	286,062
OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	**81,797,404**	**77,180,087**
CESANTIAS	55,029,767	49,877,266
INTERESES SOBRE CESANTIAS	5,379,578	5,239,525
PRIMA DE SERVICIOS	975,367	0
VACACIONES	20,412,692	22,063,296

NOTA 10. IMPUESTOS.

Este valor corresponde al bimestre 06 de 2025, Impuesto al Valor Agregado IVA, meses de noviembre - diciembre de 2025, por valor de $3.450.299, Industria y Comercio vigencia fiscal B6 - 2025 por valor de $4.164.592

	2025	2024
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	**7,614,891**	**9,167,018**
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR	3,450,299	5,172,597
IMPUESTO DE RENTA	0	0
IMPUESTO DE ICA	4,164,592	3,994,421

NOTA 11. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Corresponde al personal de planta de la empresa en relación a las prestaciones sociales, a continuación, se detallan:

	2025	2024
OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	**81,797,404**	**77,180,087**
CESANTIAS	55,029,767	49,877,266
INTERESES SOBRE CESANTIAS	5,379,578	5,239,525
PRIMA DE SERVICIOS	975,367	0
VACACIONES	20,412,692	22,063,296

NOTA 12. OTROS PASIVOS. Corresponde a los anticipos de las EPS, arriendos, particulares y depósitos por los accionistas de CEMEDIQ SAS. Para futura suscripción de acciones. El saldo a 31 diciembre de 2025, el valor de anticipos recibidos ascendió a $38.125.254, y por concepto de alianza estratégica por valor de $102.324.264.

OBLIGACIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	**2025**	**2024**
ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS	38,125,254	80,676,822
CUENTAS EN PARTICIPACION	102,324,264	102,324,264

Detallado por terceros:

	2024	2023
CONTRATO JOINT VENTURE	**102.324.264**	**102,324,264**
ACCIONISTAS CEMEDIQ SAS S.A.S.	**45.402.500**	**45.402.500**
María Cristina Bohórquez Cubillos	4.543.500	4.543.500
Martin Adolfo González Garavito	4.543.500	4.543.500
Marco Julio Becerra Mojica	4.543.500	4.543.500
Mónica Andrea Valderrama Gutiérrez	4.543.500	4.543.500
Edgardo Sánchez Gamboa	4.543.500	4.543.500
Rubén Darío Pérez Anillo	4.511.000	4.543.500
Diego Ramón Mojica Rodríguez	4.543.500	4.543.500
Bertha Elisa Escobar Gómez	4.543.500	4.543.500
Camilo Enrique García García	4.543.500	4.543.500
Jorge Rafael Blanco Casas	4.543.500	4.543.500
ALIANZA ONCOMED S.A.S.	56.921.764	56.921.764

NOTA 13. PATRIMONIO.

Comprende las acciones autorizadas, suscritas y pagadas que, según el certificado de cámara de comercio de Yopal, están en circulación, las reservas y el resultado de la vigencia 2025.

El Patrimonio de CEMEDIQ SAS está constituido por 1.000.000 de acciones de valor nominal de $ 1.000 c/u. representadas y distribuidas así

Detallado por terceros:

	2025	2024
CAPITAL SUSCRITO POR COBRAR (DB)	**1,000,000,000.00**	**1,000,000,000.00**
MONICA ANDREA VALDERRAMA GUTIERREZ	100,000,000.00	100,000,000.00
BERTHA ELISA ESCOBAR GOMEZ	40,000,000.00	40,000,000.00
MARIA CRISTINA BOHORQUEZ CUBILLOS	108,976,000.00	108,976,000.00
MARTIN ADOLFO GONZALEZ GARAVITO	108,977,000.00	108,977,000.00
MARCO JULIO BECERRA MOJICA	107,977,000.00	107,977,000.00
EDGARDO SANCHEZ GAMBOA	108,976,000.00	108,976,000.00
RUBEN DARIO PEREZ ANILLO	108,976,000.00	108,976,000.00
JAIRO GIOVANY CRISTANCHO TARACHE	100,000,000.00	100,000,000.00
DIEGO RAMON MOJICA RODRIGUEZ	107,143,000.00	107,143,000.00
CAMILO ENRIQUE GARCIA GARCIA	108,975,000.00	108,975,000.00

En resumen, el patrimonio de CEMEDIQ S.A.S., está conformado así:

CAPITAL AUTORIZADO	$ 1.000.000.000
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	$ 1.000.000.000

NOTA 14. RESERVAS, UTILIDADES Y SUPERAVIT POR VALORIZACIONES. Corresponde a la reserva legal, a reserva ocasionales para compra de equipos, y para futura capitalización, mediante actas de asamblea general, y las utilidades del ejercicio y acumuladas de ejercicio anterior, y al superávit por valorización del edificio de acuerdo al avaluó del mismo.

	2025	2024
RESERVAS LEGAL	88,113,571	48,969,831
RESERVAS OCASIONALES	33,348,196	33,348,196
PARA FUTURA CAPITALIZACIONES	4,806,828,094	4,534,836,691
UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO	119,953,125	120,497,760
UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	626,579,494	690,632,959
SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	1,692,002,814	1,692,002,814

NOTA 15. INGRESOS. Comprende los valores recibidos y según base contable de acumulación como resultado de las actividades desarrolladas en cumplimiento de su objeto social en la prestación de servicios de salud y por concepto de arrendamientos de consultorios, locales, cuyo valor asciende a: Cuatro mil cuatrocientos dieciséis millones trescientos veinticinco mil setecientos sesenta y cuatro pesos ($4.416.325.764.00) M/cte.

Detallados como se relacionan a continuación.

	2025	2024
INGRESOS	**4,416,325,764**	**4,325,970,981**
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	**4,197,316,724**	**4,102,272,456**
UNIDAD FUNCIONAL DE CONSULTA EXTERNA	1937159783	1,292,056,689
UNIDAD FUNCIONAL DE QUIROFANOS Y SALAS DE PARTO	2224515536	2,720,101,152
UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO DIAGNOSTICO	62019400	78,992,900
UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO TERAPEUTICO	25778100	50,803,800
DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTAS DE SERVICIOS (DB)	- 52,156,095	- 39,682,085
OTROS INGRESOS	**219,009,040**	**223,698,525**
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	7257965	2,503,377
ARRENDAMIENTOS	200200656	199,788,372
COMISIONES	4454039	3,004,816
RECUPERACIONES	3221909	67,869
SERVICIOS	0	275,384
DIVERSOS	3,874,471	18,058,707

NOTA 16. GASTOS DE ADMINISTRACION Y NO OPERACIONALES. Los gastos de administración corresponden a las nóminas de enero a diciembre de 2025, junto con honorarios, servicios, seguros, impuestos cargados a la administración de la clínica. El valor total asciende a $1.061.167.163, compuesta por sueldos, horas extras y recargos, auxilio de transporte, cesantías, intereses de cesantías, prima de servicios, vacaciones, bonificaciones, dotación a trabajadores, aportes a fondos pensionales, entidades promotoras de salud, administradora de riesgos laborales, cajas de compensación familiar, honorarios de revisoría fiscal, asesoría jurídica, asesoría técnica, impuestos, arrendamientos servicios, seguros, gastos legales, mantenimiento adecuaciones, gastos de viaje, depreciación, papelería, aseo y lavandería.

Por otra parte, están los gastos no operacionales, los cuales ascienden a $148.148.8999, corresponden a los rubros de gastos financieros como bancarios, comisiones, intereses, descuentos comerciales condicionados, gravamen a los movimientos financieros, manejo portal, IVA por servicios, intereses moratorios, indemnizaciones laborales y ajuste.

	2025	2024
ADMINISTRACION	1,061,167,163	985,265,664
NO OPERACIONALES	148,148,899	493,260,818

NOTA 17. COSTOS. Registra el valor de los costos incurridos por CEMEDIQ SAS en la prestación de servicios de salud que tienen relación de causalidad y proporcionalidad con los ingresos percibidos a corte 31 de diciembre de 2025.

Este rubro asciende al valor de $3.086.110.666 por los conceptos de sueldos, horas extras, viáticos, auxilio de transporte, cesantías, intereses de cesantías, prima de servicios, vacaciones, dotación a trabajadores, aportes a fondos pensionales, entidades promotoras de salud, administradora de riesgos laborales, cajas de compensación familiar, honorarios de médicos, auxiliares de enfermería, de farmacia, instrumentadores quirúrgicos, servicios de aseo, vigilancia, servicios públicos, mantenimiento equipo médico científico, reparaciones locativas, papelería.

	2025	2024
UNIDAD FUNCIONAL DE CONSULTA EXTERNA	30,510,731	45,140,625
UNIDAD FUNCIONAL DE QUIROFANOS Y SALAS	2,985,811,895	2,638,789,854
UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO DIAGNOSTICO	68,788,040	42,660,895
OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD	1,000,000	900,000

DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO.

El estado de cambios en el patrimonio de CEMEDIQ SAS S.A.S., refleja los cambios que por este concepto han tenido las cuentas del patrimonio, en forma general presenta un análisis de las variaciones por incremento de reservas y por superávit por valorizaciones de la infraestructura de la IPS. Por norma legal (código de comercio), las reservas legales deben ser calculadas y contabilizadas por CEMEDIQ SAS, la reserva legal debe ascender por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del capital que se formara con el diez por ciento (10%) de las utilidades de cada ejercicio. Cuando la reserva legal llegare al cincuenta por ciento (50%) del capital NO será necesario seguir aprobando el diez por ciento (10%).

Teniendo en cuenta lo anterior CEMEDIQ SAS Establece que para el año 2025 el capital social corresponde a un total de Mil Millones de pesos ($1.000.000.000.00) M/cte., es decir que la reserva legal debe llegar hasta Quinientos Millones de pesos ($500.000.000.00).

1. Composición del Patrimonio. El patrimonio total asciende a $8.417.597.044. Su distribución principal es la siguiente:

Reservas: Representan el 58.7% del patrimonio total ($4.942 millones). Indica que la empresa tiene una política histórica de reinversión muy fuerte, prefiriendo fortalecer su base financiera en lugar de distribuir todas las utilidades.

Superávit por Valorización: Representa el 20.1% ($1.692 millones). Este valor no proviene de la operación directa, sino del incremento en el valor comercial de los activos (posiblemente inmuebles o maquinaria).

Capital Social: Es el 11.9% ($1.000 millones). Se mantiene estático, lo que significa que no hubo nuevos aportes de socios ni capitalizaciones durante el ejercicio.

2. Análisis de Movimientos Principales

Estabilidad del Capital: El saldo de capital social no varió durante el año 2025. Esto sugiere una etapa de madurez donde no se requiere capital externo inmediato para operar.

Crecimiento de Reservas: Se registró un incremento de $14.281.027. Normalmente, corresponde a la apropiación de la reserva legal (10% de la utilidad neta) del ejercicio anterior.

Rentabilidad del Periodo: La empresa generó una Utilidad del Año de $120.899.036. Aunque es una cifra positiva, es relativamente pequeña comparada con el patrimonio total (un ROE o Retorno sobre Patrimonio aproximado del 1.43%), lo cual amerita revisar si la eficiencia operativa puede mejorar.

3. Observaciones Contables Relevantes

Transacciones Directas en el Patrimonio: Aparece un valor de $72.413.000 registrado directamente en el patrimonio. Bajo NIIF, esto suele corresponder a "Otro Resultado Integral" (ORI), como reajustes por adopción de normas o mediciones actuariales que no pasan por el estado de resultados.

Utilidades Acumuladas: La cuenta de utilidades acumuladas (antes de la utilidad del año) suma $662.124.306, lo que le da a la empresa un margen de maniobra importante para decretar dividendos en el futuro sin afectar su capital semilla.

En general La entidad presenta una posición financiera robusta y conservadora. El hecho de que las reservas sean casi cinco veces superiores al capital social indica que es una empresa que se autofinancia y tiene una gran capacidad para absorber pérdidas eventuales sin entrar en riesgo de insolvencia.

Nota: El "Superávit por Valorización" es una ganancia no realizada. Aunque infla el patrimonio, no representa flujo de caja efectivo hasta que los activos valorizados se vendan.

Todos los ajustes relacionados con los periodos sobre los que se informan antes de la fecha de transición, se reconocen a las ganancias acumuladas.

CEMEDIQ
CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA

DE FLUJOS DE EFECTIVO.

CEMEDIQ SAS, tiene establecido realizar el estado de flujo de efectivo por el método Directo, para el año 2025, la presentación inicia con las actividades de operación, inversión y financiación.

Las Actividades de operación: constituida por los principales ingresos de actividades ordinarias operativas y otros ingresos por concepto de arrendamientos determinan el resultado. El cual muestra un incremento dentro de sus activos y una disminución de sus pasivos a corto plazo, el resultado de esta actividad genero una aplicación de liquidez, generando una variación positiva de efectivo por valor de $231.376.457, significa que a pesar de las diferentes actividades de control, la gestión de la empresa en la generación de efectivo proveniente del ciclo de operación (compras, abastecimiento, producción de servicios, entregas, venta y cobranza), se puede considerar que la empresa no logró ser lo suficientemente óptima y no pudo obtener sus recursos de su misma operación.

En las actividades de inversión: se presenta un valor negativo por valor de $714.388.917, correspondiente a compra de equipos, necesarios para la operación de las actividades.

Las actividades de financiación: se denota que está siendo efectuada directamente por el apalancamiento por las deudas que tiene CEMEDIQ SAS Con el Banco Occidente por concepto leasing, accionistas para futura suscripción de acciones, y proveedores a largo plazo. Al final del resultado se evidencia un valor negativo de $105.133.517 del efectivo entre el inicio y el final de la operación.

Estas notas hacen parte integral de los estados financieros que acompañan y se firman en el mes de marzo de 2026.

CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ
Representante Legal

JULIO EGLETH HERNANDEZ COBA
Contador Público
T.P. 138.416 – T

LUIS GUILLERMO HERNANDEZ PINZON
Revisor Fiscal
T.P. 26.820 – T



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

138416-T

JULIO EGLETH
HERNANDEZ COBA
C.C. 74866061
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 27/11/2008
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. DE SAN GIL

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 148494



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

EXCLUSIVAMENTE PARA CONTRATAR CEMEDIQ SAS



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

26320-T

LUIS GUILLERMO
HERNANDEZ PINZON
C.C. 14244853
RESOLUCION INSCRIPCION 769 FECHA 05/04/90
UNIVERSIDAD CORPORACION. UNIV. DE IBAGUE

Presidente

00034404



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

000341

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

Z86C405DCZD6B5F4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JULIO EGLETH HERNANDEZ COBA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 74866061 de TRINIDAD (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 138416-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

EXCLUSIVAMENTE PARA CEMEDIQ SAS
CONTRATAR CON EL HORO

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1612899FA5FDC81E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS GUILLERMO HERNANDEZ PINZON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14244853 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 26820-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S. NIT 900.438.31

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

167

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2024

29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117618493777

(415)7707212489984(8020) 000111761849377 7

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900438315	0				

11. Razón social: CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S

12. Cód. Direcc. Seccional: 44

24. Actividad económica principal: 8621

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 887,366,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 102,503,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 27,472,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	740,204,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	1,273,287,000
Inventarios	39	956,716,000
Activos intangibles	40	10,736,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	7,821,198,000
Otros activos	43	225,084,000
Total patrimonio bruto	**44**	11,027,225,000
Pasivos	45	2,660,400,000
Total patrimonio líquido	**46**	8,366,825,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	4,344,748,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	20,905,000
Total ingresos brutos	**58**	4,365,653,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	39,682,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	4,325,971,000

Costos y deducciones

Costos	62	2,717,231,000
Gastos de administración	63	918,256,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	483,590,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	4,119,077,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	206,894,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	206,894,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	206,894,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	72,413,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	72,413,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	72,413,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	72,413,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	72,413,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	156,491,000

Retenciones

Autorretenciones	105	47,585,000
Otras retenciones	106	77,104,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	124,689,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	208,767,000
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025 DIAN 7:45:18

2025-05-14 / 07:45:18 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900291608524

CEMEDIQ
CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE DICTAMEN DE REVISORÍA FISCAL

Yopal (Casanare), cinco (05) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Señores:
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.
Atn: Oficina Asesora Jurídica
La Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 025-2026

Yo, **CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.733.947**, actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA SAS**, identificada con NIT **900438315-0**, de manera voluntaria y bajo la gravedad del juramento, presento la siguiente salvedad respecto a la documentación financiera allegada en nuestra propuesta:

1. Que para efectos de cumplir con los requisitos habilitantes financieros , se adjuntan los **Estados Financieros y el Informe del Revisor Fiscal con corte a 31 de diciembre de 2024**.
2. Que, de acuerdo con los estatutos sociales y los acuerdos vigentes con la Junta Directiva de la sociedad, la presentación y aprobación de los estados financieros y el respectivo dictamen de revisoría fiscal se realiza con periodicidad anual.
3. Que, según consta en el libro de actas de la compañía, se tiene programada la reunión de la Junta de Socios para el próximo **21 de marzo de 2026**, fecha en la cual el Revisor Fiscal realizará la presentación formal del dictamen correspondiente a la vigencia fiscal 2025.
4. Que, amparados en lo dispuesto en el numeral **2.2.3** de la Solicitud de Oferta, el cual permite la entrega de los estados financieros más actualizados con los que cuente el oferente en caso de no tener certificada la vigencia inmediata anterior, procedemos a presentar la documentación de 2024.
5. Que **CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA SAS** se compromete formalmente a allegar ante el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** el Informe del Revisor Fiscal de la vigencia 2025 a más tardar el día **21 de marzo de 2026**, una vez surtido el trámite de aprobación por el máximo órgano social.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Yopal a los cinco (05) días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ
Representante Legal
CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA SAS
900.438.315-0.

INFORME SOBRE EL DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Yopal, marzo 14 de 2025

A los miembros de la Reunión Ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad:
CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S. NIT 900.438.315-0

Informe sobre los estados financieros a diciembre 31 de 2024.

He auditado los estados financieros de la sociedad **CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.,** los cuales comprenden el **Estado de la Situación Financiera** al cierre en 31 de diciembre de 2024, los estados de: **Resultados Integral**, de **Cambios en el Patrimonio** y de **Flujos de Efectivo** del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y las correspondientes revelaciones a través de las **Notas** que hacen parte integral de estos, las cuales contienen el resumen de las principales políticas contables aplicadas y otras anotaciones explicativas.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros.

La administración es la responsable por la correcta preparación y la presentación de estos Estados Financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, para pequeñas y medianas empresas. Esta responsabilidad incluye el diseño, la implementación y el mantener el sistema de control interno en forma relevante para que los estados financieros estén libres de errores de importancia relativa debido al fraude o al error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables que sean razonables de acuerdo a las circunstancias.

CARRERA 22 9 80 PISO 2
MOVIL 310 220 65 49
E-mail: lghernandez63@gmail.com
El Yopal Casanare Colombia

Responsabilidad del Revisor Fiscal.

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal, consiste en expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros con base en mi auditoria, para la cual, obtuve las informaciones necesarias para cumplimiento de mis funciones de revisoría fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas internacionales de auditoria aceptadas en Colombia; Estas normas requieren el cumplimiento de los requisitos éticos, que se planee y efectúe la auditoria para obtener una seguridad razonable de si los Estados Financieros auditados están libres de errores de importancia relativa.

La ejecución de una auditoria de Estados Financieros comprende, entre otras cosas, el realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoria sobre los valores y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia relativa en los estados financieros debido al fraude o al error. En la evaluación de esos riesgos, el revisor fiscal considera el control interno de la entidad relevante para la preparación correcta y para la razonable presentación de los estados financieros, esto, con el fin de diseñar procedimientos de auditoria que sean apropiados en las diversas circunstancias. Una auditoria también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y de las estimaciones contables realizadas por la administración de la entidad, así como evaluar la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Considero entonces, que la evidencia de auditoria que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

Opinión.

En mi opinión, los citados Estados Financieros del año 2024, auditados por mí, al igual que los del ejercicio inmediatamente anterior para los comparativos, fueron tomados de los libros y presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la sociedad **CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.** al corte en 31 de diciembre de 2024, los resultados integrales de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo, incluidas sus correspondientes notas, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de información Financiera aceptadas en Colombia para pequeñas y medianas empresas, las cuales fueron aplicadas de manera uniforme.

CARRERA 22 9 80 PISO 2
MOVIL 310 220 65 49
E-mail: lghernandez63@gmail.com
El Yopal Casanare Colombia

Otros Aspectos.

Los estados financieros de la Empresa, al corte en 31 de diciembre de 2023, que hacen parte de la información comparativa de los estados financieros adjuntos, también fueron auditados por el suscrito en mi condición de Revisor Fiscal y sobre los cuales expresé una opinión positiva y sin salvedades en el año 2024.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

La administración de la Sociedad es también la responsable por el cumplimiento de la aplicación de ciertos aspectos regulatorios en Colombia, donde tiene su domicilio y ejerce su objeto social, estos aspectos, relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión y el pago oportuno y adecuado de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Mi responsabilidad como revisor fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre lo adecuado del cumplimiento.

Con base en el resultado de mis pruebas, puedo opinar que la empresa cumple con las siguientes obligaciones: a) Llevar la contabilidad de la Sociedad conforme a las normas legales y a la técnica contable; b) Conservar y llevar debidamente la correspondencia, las comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones. c) Usar software debidamente licenciado, y d) Promover políticas ambientales; Adicionalmente existe concordancia entre las estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, que ha sido tomada de los registros y soportes contables; la Sociedad no se encuentra en mora par concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

En cumplimiento de las responsabilidades del revisor fiscal contenidas en las numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si las actos de las administradores de la Sociedad se ajustan a las estatutos y a las ordenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de las bienes de la sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 10 de Marzo de 2025, aplicando los principios contenidos en la NIEA 3.000.

C.P. LUIS GUILLERMO HERNANDEZ PINZON
Revisor Fiscal
TP. 26.820-T

COMPOSICION ACCIONARIA

El suscrito representante legal del **CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA S.A.S.** con NIT: 900.438.315-0, hace constar que, de acuerdo con el libro oficial de registro de accionistas, inscrito en el registro mercantil, de conformidad con las normas de auditorías generalmente aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

La composición accionaria es la siguiente;

ITEM	ACCIONISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TITULAR ACCIONES	% PARTICIPACION
1	DR. CAMILO ENRIQUE GARCÍA GARCÍA	9.534.988 de Sogamoso	108,975	108.975
2	DRA. MARIA CRISTINA BOHORQUEZ C	35.528.413 de Facatativá	108,976	108.976
3	DR. EDGARDO SANCHEZ GAMBOA	79.625.353 de Bogotá D.C.	108,976	108.976
4	DR. RUBEN DARIO PEREZ ANILLO	79.950.538 de Bogotá D.C.	108,976	108.976
5	DR. MARCO JULIO BECERRA MOJICA	7.219.906 de Duitama	107,977	107.977
6	DR. MARTIN ADOLFO GONZALEZ GARAVITO	6.776.356 de Tunja	108,977	108.977
7	DR. DIEGO RAMON MOJICA RODRIGUEZ	80.170.827 de Bogotá D.C.	107,143	107.143
8	DRA. MONICA ANDREA VALDERRAMA GUTIERREZ	1.026.251.729 de Bogotá D.C.	100,000	100
9	BERTHA ELISA ESCOBAR GÓMEZ	1.118.574.528 de Yopal	40,000	40
10	JAIRO GIOVANY CRISTANCHO TRACHE	7.362.616 de Paz de Ariporo	100,000	100
TOTAL			**1,000,000**	**1,000**

Se expide a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2026, para el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

Cordialmente,

R/L. CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ
Gerente

CEMEDIQ
CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO DE LA ORINOQUIA
Nit. 900438315-0

OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 025/2026

Yopal (Casanare), cinco (05) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Señores:

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

La Ciudad.

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE ADECUACIÓN Y AJUSTE DE MEDICAMENTOS ESTERILES DE CONTROL ESPECIAL - MCE Y DE MONOPOLIO DEL ESTADO - MME EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.".

Por medio de la presente, el **CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA SAS - CEMEDIQ**, identificado con NIT **900438315-0**, presenta su propuesta técnica y económica para el proceso de la referencia. Nuestra oferta se ajusta íntegramente a las especificaciones técnicas requeridas, garantizando el cumplimiento de las **Buenas Prácticas de Elaboración (BPE)** vigentes y la autorización del **Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE)** para el manejo de medicamentos de control especial.
Manifestamos expresamente que el valor total de nuestra oferta cubre la integridad de los ítems objeto de la contratación, incluyendo todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACIÒN EN UNIDOSIS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ADECUACION Y AJUSTE DE LIQUIDO ESTERIL EN JERINGA	LIQUIDA	EN JERINGA	47424	$ 5,950.00	$ 282,172,800
2	ADECUACION Y AJUSTE DE LIQUIDO ESTERIL EN BOLSA	LIQUIDA	EN BOLSA	1536	$ 8,790.00	$ 13,501,440
3	TRANSPORTE EN CADENA DE FRIO POR CAVA	TRANSPORTE EN CAVA	EN CAVA	1416	$ 39,000.00	$ 55,224,000
TOTAL						**$ 350.898.240,00**

CARLOS DARWIN CRISTANCHO RODRIGUEZ
Representante Legal
CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUIA SAS
900.438.315-0.